



CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo..... CRISTIAN EMANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

autor/a de la tesis titulada:

ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE PROPICIAN QUE EL NOTARIO DE FE PÚBLICA INCURRA EN UNA CONDUCTA ANTIÉTICA DENTRO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL

mediante el presente documento, declaro que la obra mencionada es de mi exclusiva autoría y producción. Esta tesis ha sido elaborada como uno de los requisitos previos para la obtención del título de: **"Magíster en Derecho Notarial"** en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Central Sucre.

Cesión de Derechos:

- Derechos Cedidos:** A partir de la fecha de la defensa de grado, cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Central Sucre, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación de la obra. La Universidad está autorizada a utilizar esta obra por cualquier medio, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, siempre y cuando dicha utilización no se realice con fines de lucro. Esta cesión incluye la reproducción total o parcial en formatos virtual, electrónico, digital, u óptico, así como su uso en red local e Internet.
- Responsabilidades del Autor:** Declaro que, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por parte de terceros respecto de los derechos de autor de la obra mencionada, asumiré toda la responsabilidad legal frente a dichos terceros y frente a la Universidad, incluyendo, sin limitación, la defensa de tales reclamaciones y el mantenimiento de la Universidad indemne frente a las mismas.
- Entrega de Ejemplares:** En esta fecha, entrego a la biblioteca de la Universidad un ejemplar de la obra y sus anexos, en formatos impreso y digital o electrónico.

Fecha..... 01/09/2025

Firma:





**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia**

MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL

**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE PROPICIAN QUE EL NOTARIO DE
FE PÚBLICA INCURRA EN UNA CONDUCTA ANTIÉTICA DENTRO
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

**Tesis presentada para optar al Grado
Académico de Magíster en Derecho
Notarial**

MAESTRANTE: CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ SANCHEZ

Sucre – Bolivia

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia**

MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL

**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE PROPICIAN QUE EL NOTARIO DE
FE PÚBLICA INCURRA EN UNA CONDUCTA ANTIÉTICA DENTRO
DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

**Tesis presentada para optar al Grado
Académico de Magíster en Derecho
Notarial**

MAESTRANTE: CRISTIAN EMANUEL HERNANDEZ SANCHEZ

TUTOR: JORGE EDDY TORRES POSTIGO

Sucre – Bolivia

2025

DEDICATORIA

A mi madre e hija, quienes con su amor incondicional me dan el impulso día a día y a mi abuela amada quien con su dulzura eterna desde el cielo me abriga y bendice.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis profesores, colegas, amigos con quienes tuve la oportunidad de intercambiar criterios respecto a los tópicos abordados en la presente investigación, cuyas opiniones y comentarios fueron relevantes para reconducir posiciones o lineamientos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
MARCO METODOLÓGICO	ix
Introducción.....	ix
Situación Problemática	ix
Planteamiento del Problema	ix
Justificación del Problema	x
Formulación de Objetivos	xi
Objetivo General	xi
Objetivos Específicos	xi
Objeto de Estudio	xi
Campo de Acción.....	xii
Delimitación.....	xii
Formulación de Hipótesis de trabajo	xii
Conceptualización de Variables	xii
Variable Independiente.....	xii
Variable dependiente.....	xii
Operacionalización de Variables	xiii
Metodología de la investigación	xiv
Tipo de Investigación.....	xiv
Métodos Teóricos	xiv
Método de investigación bibliográfica documental y dogmática.....	xiv
Método lógico deductivo	xiv
Técnica.....	xiv
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	1
1.1 Normativa	1
1.2 Aproximación teórica a la deontología notarial.....	3

1.3	Deontología notarial y su conceptualización	5
1.4	Antecedentes y perspectiva histórica de la deontología notarial	9
1.5	El rol de la unión internacional del notariado latino y la perspectiva del derecho notarial en Bolivia.....	16
1.6	Evolución de la ética deontológica en el derecho	19
1.7	Teoría sobre las causas de conducta antiética	25
1.7.1	Modelo de conducta antiética de Donald Cressey	25
1.7.2	Estudios de la conducta antiética desde la perspectiva de las Naciones Unidas....	29
1.7.3	Enfoque del Banco Interamericano de Desarrollo respecto a conducta antiética y corrupción	34
	CAPÍTULO II. MARCO PRÁCTICO.....	39
2.1	Contexto	39
2.1.1	Definir los objetivos del análisis	39
2.2	Plan de investigación descriptivo.....	40
2.2.1	Recopilación de información.....	40
2.2.2	Análisis de información	40
	CAPÍTULO III. PROPUESTA.....	43
3.1	Justificación de la Propuesta.....	43
3.1.1	Desarrollo.....	43
3.1.2	Título del proyecto	43
3.1.3	Justificación	43
3.1.4	Objetivos y metas	43
3.1.5	Localización y población beneficiaria.....	44
3.1.6	Relevancia e impacto del proyecto	44
3.1.7	Propuesta de acciones específicas.....	44
3.1.8	Duración y cronograma de las acciones del proyecto	48
	CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
4.1	Conclusiones	50

4.2 Recomendaciones.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	52
REFERENCIAS DE ESPECIALIDAD.....	54
CONSULTAS ESPECIALIZADAS.....	56
ANEXOS.....	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. <i>Operacionalización de Variables</i>	xiii
Tabla 2. <i>Universo de notarías en Bolivia</i>	xv
Tabla 3. <i>Población y muestra</i>	xv
Tabla 4. <i>Número de Notarios de Fe Pública por departamento</i>	44
Tabla 5. <i>Matriz de Marco Lógico (Versión Resumida)</i>	45
Tabla 6. <i>Cronograma del Proyecto</i>	48

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. <i>Teoría general del derecho notarial justo</i>	5
Figura 2. <i>Sustento Normativo</i>	6
Figura 3. <i>Clasificación General de la Ética</i>	21
Figura 4. <i>Triada del Delito de Cressey</i>	26
Figura 5. <i>Modelo de causas de conductas antiéticas de la ONU</i>	31
Figura 6. <i>Factores en la generación de conductas antiéticas según el BID</i>	35

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. <i>CUESTIONARIO</i>	61
Anexo 2. <i>TABLAS ESTADÍSTICAS</i>	65
Anexo 3. <i>GRÁFICOS</i>	75

RESUMEN

El análisis de las causas que propician que el Notario de Fe Pública incurra en una conducta antiética dentro de la función notarial, fue posible luego de un a revisión teórica de la deontología notarial y ética notarial, mismas que brindaron la posibilidad de evaluar la lista de posibles nueve causas. Asimismo, la investigación permitió deducir una lista suficiente de nueve conductas antiéticas. Desde una perspectiva teórica, abandonar la problemática deontológica notarial, demandó una revisión general tanto de los derechos como los deberes de los notarios en Bolivia. De acuerdo a la normativa, es posible establecer un Convenio de capacitación dedicado a capacitar en el campo ético deontológico en el servicio notarial, lo que justifica desarrollar, interpretar y entender la lógica de la Teoría General del Derecho Notarial Justo. De acuerdo a los hallazgos teóricos, la Deontología Notarial puede abordarse tanto por actores, como por áreas de estudio específicas, cabe resaltar que la jurisprudencia y la teoría, hablan de la necesidad de establecer: un Sustento Normativo, una Determinación de la Naturaleza y la No Tipificación de la Conducta, lo que permitió concluir que las normas deontológicas, lejos de ser principios generales abstractos, son de un carácter exigible en el campo del servicio notarial.

El trabajo de campo en la ciudad de La Paz, contó con la participación de una muestra grande de notarios (33). Los resultados de la investigación confirmaron que las incidencias de las conductas no éticas tendrían una baja incidencia (menor al 10 %), y al mismo tiempo un alto compromiso (90 %), por parte de los notarios. Entre las relaciones causales se mencionan: No entrega de factura. (9% frecuente). Siendo sus principales elementos facilitadores: los aranceles no actualizados (48 %), y la falta de control de la entidad competente (12 %). No respeto a “captación de clientes” y empleados. (9 % frecuente), misma que tendría como principales causales: los aranceles no actualizados (21 %) y la falta de organización del despacho notarial (15 %). El Monopolio del servicio. (9 % frecuente); tendría como principales causantes a la falta de control de la entidad administrativa (24 %) y la falta de actualización en aranceles (21 %). El abandono del servicio notarial sin justas causa y sin autorización previa. (6 % frecuente), sería motivado por aranceles no actualizados (30 %) y falta de control de la entidad administrativa (24 %). La no presencia en la autorización y firma del documento (6 % frecuente), tiene como principales causantes a la falta de organización del despacho notarial (36 %), así como los aranceles no actualizados (24 %). La Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional (3 %), sería propiciada por la falta de capacitación (30 %) y la falta de organización del despacho notarial (18 %). La falta de asistencia, consejo o asesoramiento (3 %), encontraría explicación en la falta de capacitación (42 %) y la falta de organización del despacho notarial (27 %). La autorización de documentos simulados (3 %), tendría su origen debido a la falta de capacitación (24 %), aranceles no actualizados (15 %) y la falta de control de la entidad administrativa (15 %).

ABSTRACT

The analysis of the causes that encourage the Notary of Public Faith to engage in unethical conduct within the notarial function, was possible after a theoretical review of notarial deontology and notarial ethics, which provided the possibility of evaluating the list of Nine possible causes. Likewise, the investigation allowed us to deduce a complete list of unethical conducts (nine). From a theoretical perspective, abandoning the notarial deontological problem, demanded a general review of both the rights and the duties of notaries in Bolivia. According to the regulations, it is possible to establish a Training Agreement dedicated to training in the ethical deontological field in the notarial service, which justifies developing, interpreting and understanding the logic of the General Theory of Fair Notarial Law. According to the theoretical foundations, Notarial Deontology can be approached both by actors, and by specific areas of study, it should be noted that jurisprudence and theory speak of the need to establish: a Regulatory Support, a Determination of the Nature and the No Classification of Conduct, which led to the conclusion that ethical standards, far from being abstract general principles, are of an enforceable nature in the field of notarial service.

The field work in the city of La Paz, had the participation of a large sample of notaries (33). The results of the investigation confirmed that the incidences of unethical conduct would have a low incidence (less than 10%), and at the same time a high commitment (90%), on the part of notaries. Among the causal relationships are mentioned: Non-delivery of invoice. (9% frequent). Being its main facilitating elements: out-of-date tariffs (48%), and the lack of control by the competent entity (12%). I do not respect "client acquisition" and employees. (9% frequent), which would have as main causes: out-of-date fees (21%) and the lack of organization of the notarial office (15%). Service Monopoly. (9% frequent); It would have as main causes the lack of control of the administrative entity (24%) and the lack of updating in tariffs (21%). The abandonment of the notarial service without just cause and without prior authorization. (6% frequent), would be motivated by out-of-date tariffs (30%) and lack of control of the administrative entity (24%). The main causes of non-presence in the authorization and signing of the document (6% frequent) are the lack of organization of the notarial office (36%), as well as out-of-date fees (24%). Violation of the right to privacy or professional secrecy (3%), would be caused by the lack of training (30%) and the lack of organization of the notarial office (18%). The lack of assistance, advice or advice (3%), would find an explanation in the lack of training (42%) and the lack of organization of the notarial office (27%). The authorization of simulated documents (3%), would have its origin due to the lack of training (24%), non-updated tariffs (15%) and the lack of control of the administrative entity (15%).

Palabras clave: Derecho Notarial, deontología notarial, ética notarial.

MARCO METODOLÓGICO

Introducción

El papel del notario es fundamental en cualquier ordenamiento jurídico, ya que es el encargado de dar fe y garantizar la legalidad de los actos y contratos suscritos por los ciudadanos. Como tal, su función es crucial para la seguridad jurídica y la confianza en el sistema legal. Sin embargo, a pesar de la importancia de su trabajo, no es raro que los notarios tengan un comportamiento poco ético y poco profesional, lo que genera desconfianza e incomodidad en la sociedad.

Es importante destacar que en el contexto de Notariado Latino, los notarios, por definición no son funcionarios públicos, son profesionales idóneos que ilustran, asesoran y aconsejan a las partes respecto a soluciones jurídicas determinadas, en representación del Estado. Es decir además de cumplir con requisitos de carácter legal, también debe contar con cualidades humanas y profesionales. (UASB, 2018)

En este contexto, es necesario analizar las razones que pueden llevar a algunos notarios a incurrir en conductas poco éticas. La investigación que se presenta a continuación busca identificar y analizar los factores que pueden influir en el comportamiento de los notarios, con miras a sugerir medidas que ayuden a mejorar la integridad y la ética profesional de esta importante figura jurídica. Como cita Justo Cosola a Juan Vallet de Goytisolo: “Si le faltara la ciencia, el notariado podría funcionar más o menos imperfectamente. Pero sin moral, sin su buena fe, no sería posible su función” (Justo Cosola, 2014, p.40)

Situación Problemática

La principal pregunta de investigación del estudio descrito en la introducción es determinar qué causa que los notarios se involucren en un comportamiento poco ético dentro de la función notarial. Esto significa identificar factores como la falta de supervisión o control, falta de ética profesional, presiones financieras, etc., que pueden influir en la conducta del notario y conducir a una falta de integridad en el desempeño de sus funciones públicas. Para abordar esta pregunta de investigación, se requiere un diseño metodológico riguroso y la aplicación de diversas técnicas y herramientas de investigación, como encuestas y análisis de literatura.

Planteamiento del Problema

¿Cuáles son las razones para alentar a los notarios a participar en comportamientos poco éticos dentro de la función notarial? ¿Cómo solucionar estos problemas para mejorar la integridad y ética profesional de los notarios en el desempeño de sus funciones notariales desde una perspectiva deontológica?

Justificación del Problema

La justificación filosófica y jurídica para la realización de este estudio en Bolivia surgió de la necesidad de garantizar la integridad y la ética en el desempeño de las funciones notariales, elementos fundamentales en la construcción de un sistema jurídico sólido y confiable en el país. Desde un punto de vista filosófico, la moralidad es una parte importante de cualquier sistema judicial porque está directamente relacionada con los ideales de justicia y equidad en las relaciones sociales. En este sentido, analizar las razones que alientan a los notarios de fe pública a incurrir en conductas poco éticas es fundamental para identificar y proponer soluciones que puedan fortalecer la ética en el ejercicio de la función notarial en Bolivia.

Por otra parte, desde el punto de vista jurídico, la imagen del notario es fundamental para el buen funcionamiento del ordenamiento jurídico, por lo que es fundamental garantizar su integridad y ética profesional en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, realizar una investigación para identificar y analizar los factores que alimentan el comportamiento poco ético de los notarios ayudará a fortalecer la transparencia y confianza en el sistema legal boliviano. En conclusión, la justificación filosófica y jurídica para la realización de este estudio en Bolivia se fundamenta en la necesidad de garantizar la integridad y la ética en el ejercicio de las funciones notariales, como elementos fundamentales para fortalecer el ordenamiento jurídico y garantizar la justicia social y la equidad en las relaciones domésticas.

La justificación económica para realizar esta investigación en Bolivia se encuentra en el impacto que la conducta antiética de los notarios de fe pública puede tener en la economía del país.

En primer lugar, la falta de ética profesional en el ejercicio de la función notarial puede generar desconfianza y malestar en la sociedad, lo que a su vez puede desincentivar la realización de transacciones comerciales y la inversión en el país. Esto puede tener un impacto negativo en la economía y en el crecimiento del país.

Además, la conducta antiética de los notarios de fe pública puede generar mayores costos para los ciudadanos y las empresas, ya que se pueden generar trámites y procesos innecesarios o complejos, así como mayores riesgos de litigios y problemas legales que pueden afectar su situación financiera.

En este sentido, la investigación sobre las causas que propician la conducta antiética de los notarios de fe pública y las medidas que se pueden adoptar para mejorar la integridad y la ética profesional en su ejercicio, pueden contribuir a mejorar la transparencia y confianza en el sistema legal boliviano, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la economía del país.

La justificación social para realizar esta investigación en Bolivia radica en la importancia que tiene la función notarial en la sociedad, y en la necesidad de garantizar la transparencia, la integridad y la ética profesional en su ejercicio. La conducta antiética de los notarios de fe pública puede afectar directamente a la ciudadanía, generando desconfianza y malestar en la sociedad, y comprometiendo la credibilidad del sistema legal. Por ello, la investigación sobre las causas que propician la conducta antiética de los notarios de fe pública y las medidas que se pueden adoptar para mejorar su ética profesional, contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema jurídico y en la función notarial, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la cohesión social y en la calidad de vida de la población boliviana.

Formulación de Objetivos

Objetivo General

El objetivo general de la investigación es analizar las causas que propician la conducta antiética de los notarios de fe pública en Bolivia y proponer medidas para mejorar la integridad y la ética profesional en su ejercicio, con el fin de fortalecer la confianza y transparencia en el sistema jurídico y garantizar la justicia y equidad en las relaciones sociales.

Objetivos Específicos

- Identificar y analizar los factores personales o del entorno que podrían propiciar la conducta antiética de los notarios de fe pública en Bolivia.
- Listar los posibles comportamientos antiéticos que estarían en contra de los principios deontológicos que rigen la carrera de los notarios en Bolivia.
- Analizar las causas que propiciarían una conducta antiética en el campo de los servicios notariales.
- Investigar la percepción de los notarios de fe pública, sobre la integridad y ética profesional de los notarios de fe pública en Bolivia.
- Proponer medidas concretas y factibles para mejorar el servicio notarial dentro del campo deontológico, a partir de los resultados obtenidos en la investigación y en consulta con los actores relevantes

Objeto de Estudio

La investigación se centra en el comportamiento ético de los notarios de la ciudad de La Paz con el fin de conocer las razones del comportamiento poco ético de estos profesionales y proponer medidas para mejorar su ética profesional. En este sentido, se podría estudiar a los notarios de la ciudad de La Paz para conocer su comprensión de la

honestidad y la ética profesional en el desempeño de las funciones notariales, así como su percepción sobre las causas de las conductas antiéticas y las posibles soluciones. De esta forma, es posible obtener datos concretos y relevantes sobre la situación concreta del notario público en el municipio de La Paz, para poder desarrollar sugerencias y propuestas de mejora en este ámbito.

Campo de Acción

Delimitación

Temática: Sistema de Notariado de Tipo Latino. El sistema jurídico se interpreta como un conjunto articulado y coherente de normas e instituciones jurídicos, reflejados en el derecho de determinado Estado. (ARREDONDO, 2011)

Temporal: Sistema notarial boliviano entre 2018 y 2023.

Espacial: La investigación considera la población de notarios en la ciudad de La Paz.

Formulación de Hipótesis de trabajo

Las principales causas de un comportamiento antiético dentro de la función notarial son económicas, organizativas y externas.

Conceptualización de Variables

Las variables de investigación son:

Variable Independiente

Causas que propician que el notario de fe pública incurra en malas conductas.

Variable dependiente

Conducta antiética dentro de la función notarial

Operacionalización de Variables

Tabla 1.
Operacionalización de Variables

VARIABLES	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente	Causas que propician que el notario de fe pública incurra en malas conductas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Económicas 2. Organizativas 3. Externas 	<ol style="list-style-type: none"> 3.1 Aranceles no actualizados 3.2 Falta de organización del despacho notarial 3.3 Falta de capacitación. 3.4 Falta de control de la entidad administrativa 3.5 Burocracia estatal 3.6 Afinidad con entidad pública o privada 3.7 Falta de recursos físicos en las notarías 3.8 Vacíos normativos 3.9 Cultural
Variable dependiente	Conducta antiética dentro de la función notarial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conducta directa 2. Conducta de omisión 3. Conducta negligente 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No presencia en la autorización y firma del documento 2. Autorización de documentos simulados 3. Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional. 4. Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor¹. 5. No respeto o “captación de clientes” y empleados de otros notarios. 6. No entrega de factura.

¹ Cabe resaltar que como afirma Delgado de Miguel (2006): “Si el notario –insisto, aunque lo señalé al comienzo– se limitara a ser un mero legitimador de firmas, sin elaborar él mismo el documento y sin asesorar a los otorgantes, su papel sería sustituido en un plazo más o menos corto por otros profesionales que aportarían un mayor rigor y eficacia jurídica al documento”. (Delgado de Miguel, 2006)

			<p>7. Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa</p> <p>8. Monopolio del Servicio</p>
--	--	--	--

Metodología de la investigación

Tipo de Investigación

La investigación será de carácter cuantitativo.

Métodos Teóricos

El método a utilizarse dentro de la presente investigación es el deductivo, para el efecto, se planteará un análisis general en el diseño del marco teórico y práctico, para arribar a la propuesta de intervención, los resultados esperados son un diagnóstico preciso y una propuesta efectiva para resolver el problema derivado de la casuística notarial.

Método de investigación bibliográfica documental y dogmática

El método consiste en realizar un proceso sistemático de recolección de documentos e información que permitan construir el objeto de investigación, el mismo determinará la calidad de la fundamentación teórica del proceso investigativo. Se planteará un Marco Teórico adecuado las necesidades de la investigación, mismo que sustentará el marco propositivo del Convenio planteado entre el cuerpo de notarios en Bolivia.

Método lógico deductivo

Consistirá en la aplicación de una estrategia que permita razonar de tal forma que se podrán alcanzar conclusiones lógicas a partir de una construcción ordenada de premisas, principios; dicho proceso de pensamiento irá de lo general (principios) a lo particular (hechos concretos). Mediante una construcción ordenada de premisas fundamentadas en el diagnóstico del problema notarial encontrado y a partir de los principios del derecho, asociados a la interpretación de la normativa, se plantearán los lineamientos de un convenio que unifique criterios.

Técnica

Las técnicas a utilizarse es la revisión de material bibliográfico especializado en el ámbito del derecho notarial, como también se utilizará la técnica de cuestionario, que permitirá obtener información valiosa respecto a la problemática. Este diseño irá orientado a probar la existencia real del problema y su significado para la comunidad jurídica notarial, además las

alternativas posibles.

El universo de notarías de Bolivia es de 455 notarías distribuidas en todo el país, las ciudades con mayor concentración de notarías son las del Eje Troncal, como se aprecia en la Tabla 1. El universo de estudio tomado para la investigación fue el total de notarías de la ciudad de La Paz (140).

Tabla 2.

Universo de notarías en Bolivia

DEPARTAMENTO	NOTARIOS
La Paz	140
Santa Cruz	126
Cochabamba	85
Beni	23
Sucre	23
Tarija	22
Oruro	20
Potosí	12
Pando	4
TOTAL	455

De acuerdo al universo de notarías de Bolivia, la investigación se delimitó de acuerdo a la población y muestra de la Tabla 3.

Tabla 3.

Población y muestra.

DESCRIPCIÓN	Número
Población La Paz departamento	140
Muestra	33
Fecha de trabajo de campo	Marzo- abril 2022

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

1.1 Normativa

Para el análisis de la presente investigación es menester la revisión de los artículos relacionados, con los actores esenciales encargados de llevar adelante el servicio notarial, uno de ellos sin duda es el Consejo del Notariado Plurinacional como institución macro la cual alberga a varios Ministerios y fundamentalmente a la Asociación Nacional de Notarios de Fe Pública, como ente activo, lugar donde sin duda también se puede aportar en la construcción de bases para el desempeño óptimo de los servicios notariales, siendo que de acuerdo a la Ley del Notariado Plurinacional en su ARTÍCULO 6, enumera, entre, las atribuciones del Consejo del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU, 2024):

- a) Proponer, supervisar y fiscalizar las políticas implementadas por la Dirección del Notariado Plurinacional;
- f) Proponer a la Dirección del Notariado Plurinacional la firma de convenios.

Sin duda a través de la materialización de estos artículos se puede realizar un aporte esencial.

Sin embargo, el sentido de la presente investigación, apunta al estudio de justificar, la necesidad de realizar un convenio, el cual será un instrumento eficaz para capacitar al cuerpo de notarios en asuntos deontológicos y éticos. En este aspecto, la normativa notarial, colabora en gran manera, siendo que el artículo 8 de la Ley del Notariado Plurinacional, señala: “(DIRECTORA O DIRECTOR DEL NOTARIADO PLURINACIONAL). II. Las atribuciones de la Directora o el Director del Notariado Plurinacional son:

- j) Firmar convenios con instituciones públicas o privadas;”

Vale afirmar, que al ser la Dirección del Notariado Plurinacional un ente descentralizado reconocido por la Ley y por otra parte la Asociación Nacional de Notarios, ente capaz ejercer derechos y contraer obligaciones, es viable materializar un Convenio por el cual se fijen parámetros, protocolos, reglas que permitan viabilizar, puntos comunes de encuentro, que permitan dar soluciones.

Estos aspectos sin duda pueden materializarse a través de las diversas instancias a partir de la firma del Convenio, como las Direcciones Departamentales, por intermedio de sus Directores, quienes además podrían obtener insumos relevantes a cabo curso de actualización y capacitación tal como establece la Ley 483:

ARTÍCULO 10. (DIRECTORA O DIRECTOR DEPARTAMENTAL).

- II. Son atribuciones de las Directoras y los Directores Departamentales las siguientes:

- i) Cooperar en las evaluaciones de desempeño y actualización de conocimientos;

Afortunadamente, la Ley también otorga al Notario un papel activo en la función fedataria que debe desarrollar, no está demás incidir en que el Notario otorga seguridad jurídica a quienes acuden a su despacho notarial, por lo que es menester que el Notario se forme continuamente y desde su experiencia aporte al derecho notarial y una forma en la cual puede hacerlo es a través de su Asociación de Notarios de Bolivia.

El Notario es más que un mero transcriptor de la minuta, el Notario es un intérprete de la voluntad de las partes, es un asesor neutral el cual debe cumplir con el principio de inmediación tanto con los requirentes como con el documento, actuando con ética fundamentalmente, estos se constituyen pasos previos y una garantía a la vez para que el Notario otorgue seguridad jurídica, así los señala también la Ley del Notariado en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 11. (NOTARIA O NOTARIO DE FE PÚBLICA).

I. Es el profesional de derecho que cumple el servicio notarial por delegación del Estado y la ejerce de forma privada, asesorando excepcionalmente en el marco de sus funciones, interpretando y dando forma legal a la voluntad de las y los interesados, elaborando y redactando los instrumentos públicos, asimismo realizará los trámites en la vía voluntaria notarial previstos en la presente Ley².

ARTÍCULO 17. (DERECHOS).

La notaría o el notario de fe pública tienen los siguientes derechos:

- d) Asociarse con otras notarías u otros notarios con fines académicos, sociales y culturales;
- f) A recibir capacitación.

ARTÍCULO 18. (DEBERES).

Son deberes de la notaría o el notario de fe pública:

- a) Cumplir la presente Ley y sus reglamentos;
- b) Cumplir sus funciones con profesionalidad, ética, transparencia,

² “Se denominó como jurisdicción voluntaria (iurisdictio voluntaria), en la doctrina y práctica del proceso italiano medieval, al conjunto de actos que los órganos de la jurisdicción realizaban frente a un solo interesado o por acuerdo de la mayoría de los interesados (in volentes). Igualmente se utilizó dicha denominación para designar los actos que pasaron con el tiempo de la competencia de los jueces ordinarios a la de los notarios; de tal forma, procesos simulados ante el juez pasan a constituirse instrumentos con cláusula de garantía expedidos por notarios, llamados iudices chartularti.” (UASB, 2020)

responsabilidad, eficiencia, asesoramiento, imparcialidad y neutralidad;

l) Cumplir instructivas, circulares y disposiciones emitidas por la Dirección del Notariado Plurinacional y las Direcciones Departamentales.

ARTÍCULO 19. (ATRIBUCIONES).

Las notarías y los notarios tienen las siguientes atribuciones:

m) Otras que hagan al mejor cumplimiento del servicio notarial.

ARTÍCULO 24. (PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIDAD).

Los programas de capacitación y especialización para el ingreso o permanencia en la carrera notarial, se establecerán en reglamentación.

1.2 Aproximación teórica a la deontología notarial

La deontología se podría definir como (UASB, 2018):

“...una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral. El término deontología fue acuñado por primera vez por Jeremy Bentham, que la define como la rama del arte y de la ciencia cuyo objeto consiste en hacer en cada ocasión lo que es recto y apropiado. Cuando esta teoría se aplica al estricto campo profesional hablamos de deontología profesional y es ella, en consecuencia, la que determina los deberes que son mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. De estas ideas puede derivarse un concepto de deontología notarial como la ciencia que estudia los deberes y derechos del Notario en el ejercicio de sus funciones” (p.1).

Por lo tanto, la deontología profesional como rama de la ética, es un conjunto de normas éticas y de conducta que rigen la profesión notarial. Estas normas definen los deberes y responsabilidades del notario hacia sus clientes, la sociedad y el estado. La ética, por otro lado, es la rama de la filosofía que se ocupa de la moral y los valores morales. Aunque oportunamente Cosola (2016), hace la siguiente diferenciación:

“Creo que debe hacerse una distinción entre la ética y la deontología profesional. La ética profesional se centra ante todo en el tema del bien: qué es bueno hacer, al servicio de qué bienes está una profesión, cuál es el tipo de bien que busca como finalidad constitutiva una profesión, cuál es el bien profesional. La deontología, por el contrario, lo que hace fundamentalmente es formular unos deberes y obligaciones del profesional, en el desempeño de sus funciones profesionales. Esta distinción entre ética y deontología debe ser matizada en el sentido de que evidentemente la ética

puede entrar y entra en muchas ocasiones en cuestiones concretas que llamaríamos deontológicas y la deontología debe hacer reflexiones éticas”.(p.12)

En nuestro país, un notario debe seguir las normas éticas y deontológicas que rigen su conducta profesional. Este código define las obligaciones de los notarios en términos de honestidad, integridad y transparencia en sus actividades profesionales. El notario debe actuar con imparcialidad y no debe favorecer a ninguna de las partes involucradas en la actividad del notario. Asimismo, por ejemplo: el notario también debe mantener la confidencialidad y privacidad de los documentos y actos del notario y proteger los intereses de las partes interesadas. Además, el notario debe mantener la independencia y objetividad en su trabajo. Por lo tanto, se puede decir que la deontología profesional del notario boliviano, como rama de la ética; está íntimamente relacionada con la ética y la moral y define los principios y valores que deben orientar el actuar del notario en su ejercicio profesional. (UASB, 2018)

Respecto a autores que destacan la ética dentro de la función notarial (Justo Cosola, 2014):

“SEBASTIÁN COSOLA un notario, que a pesar de su juventud, es ya un maduro y brillante investigador, ha sabido descubrir y acercarnos a la obra de VALLET, centrándose en algo que para COSOLA, enamorado de su profesión, es fundamental la ética y la deontología notarial. Los principios éticos notariales nos muestran la esencia de la profesión notarial, los pilares en que la misma se asienta. Al examinarlos contemplamos la bondad y belleza de la profesión de notario, que vale la pena ejercerla en profundidad, que puede dar sentido a gran parte de la vida de una persona y a su contribución al desarrollo de la sociedad y de nuestro prójimo. La reflexión ética, como la plantea COSOLA, pretende incidir en lo que debe ser la profesión notarial y cuestionarnos sobre cómo se ejerce” (p.11).

Cuando Cosola (2016), profundiza en el contenido ético y la obra de Vallet de Goytisolo³, destaca lo siguiente: “De allí que se afirme que el aporte de Vallet trasciende al derecho notarial impregnando a este de un gran contenido iusfilosófico dirigido a comprender el sentido final de la justicia. Y de aquí que se asuma que es necesario insistir en la concreción de un derecho notarial justo, que preste especial atención al hombre común y que afirme su autonomía a través de los deberes, los valores y las virtudes que imponen la ética o la deontología”. (p.33)

Cosola (2016) describe la obra de Vallet de Goytisolo, que se centra en la necesidad

de crear un marco ético y legal que regule la actividad notarial y garantice la honestidad en el desempeño de los deberes notariales. Vallet de Goytisoló, afirma que un notario debe ser garante de la legalidad y la justicia en la realización de los actos jurídicos, y para ello se necesita una sólida formación jurídica y una sólida formación ética. Así, Cosola (2016), promueve y ensaya en su obra, el desarrollo de la Teoría del Derecho Notarial Justo, expresado en el Esquema No. 1

Figura 1.

Teoría general del derecho notarial justo.



La propuesta de Justo Cosola (2016), parte de la idea que la tarea del notario debe entenderse como una tarea pública y social encaminada al servicio de la comunidad y de los intereses generales. Para ello, se proponen una serie de principios y Deberes Éticos Notariales Aplicados, que guíen la actividad de los notarios, como son la independencia, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y responsabilidad. Además, Justo Cosola, destaca la importancia de la formación y actualización continua de los notarios y la necesidad de crear un sistema de seguimiento y control que asegure la calidad de las operaciones notariales y la protección de los derechos de los ciudadanos.

El autor describe la obra de Vallet de Goytisoló, que se centra en la necesidad de crear un marco ético y legal que regule la actividad notarial y garantice la honestidad en el desempeño de los deberes notariales. Vallet de Goytisoló afirma que un notario debe ser garante de la legalidad y la justicia en la realización de los actos jurídicos, y para ello se necesita una sólida formación jurídica y una sólida formación ética.

1.3 Deontología notarial y su conceptualización

De acuerdo a Cosola (2008), el estudio de la Deontología Notarial podría abordarse desde cuatro áreas, los deberes de ⁴:

⁴ Cabe resaltar que para Cosola, los términos Deontología Notarial y Ética Notarial son intercambiables.

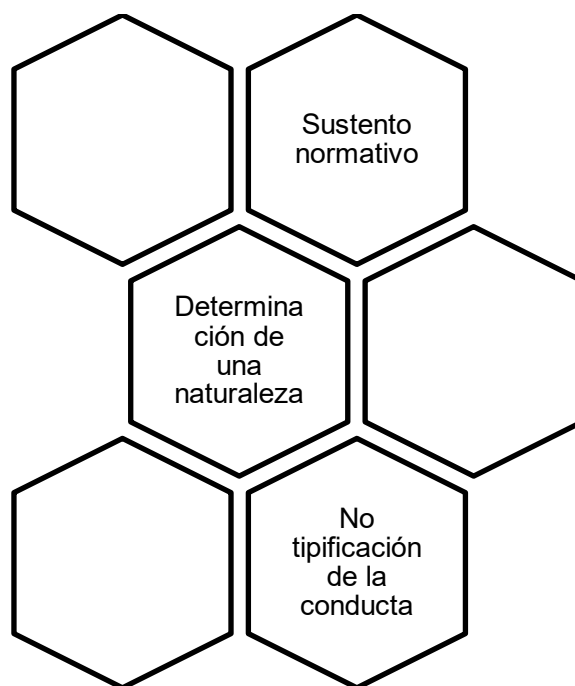
- El notario
- El notario para sus compañeros
- El notario con sus requirentes
- El notario en relación con la sociedad.

Por otro lado el estudio de la deontología notarial de acuerdo a Cosola (2008), inicia con la aceptación que la ética dependerá de la conciencia individual, pero además, fuera de las visicitudes metodológicas, se puede concluir que:

- La ética notarial integra, la órbita de la responsabilidad disciplinaria.
- Asimismo no es recomendable jerarquizar enunciaciones éticas, todas valen por igual. Si bien existen esfuerzos por estandarizar de parte de la Unión Internacional del Notariado, se pueden adecuar de diferente forma las normas éticas de acuerdo a casos específicos en cada Estado.
- Expresar las normas éticas y enumerarlas en un código definitivo podría fosilizar la conducta humana.
- Que el debido control, colabora y facilita el cumplimiento de conductas éticas.
- Los colegios profesionales son actores importantes en esta tarea. Entre otros.

Figura 2.

Sustento Normativo.



Por otro lado, como expone el Diagrama No. 1, Cosola (2008), previene que, para la

aplicabilidad de las normas de carácter ético en la función notarial, superando el entendimiento que lo moral como precepto natural “no sería exigible”, así pues de acuerdo a la jurisprudencia: “Hay moral en el derecho, hay ética en el derecho y el derecho notarial está repleto de preceptos éticos”.(p.370-371)

Respecto a la naturaleza normativa que la Unión Internacional trata de codificar con insistencia, existirían dos caminos teóricos, uno sería: aceptar la norma como principios generales abstractos, o se la considera visible y con valor normativo. La conclusión es que toda norma jurídica, contendrá elementos éticos. Por lo que, lejos de conformar principios abstractos, las normas dedicadas a la deontología notarial, están más vigentes que nunca y apoyarán el control del comportamiento ético de los notarios. Finalmente como se mencionó, la no tipificación de la conducta, brinda la flexibilidad necesaria para no encasillar y adecuar las normas en cada contexto y en cada Estado. Cosola (2008)

La deontología aplicada a la función notarial podría establecerse como aquella:

“Parte de la ética que trata los deberes especialmente de los que rigen una actividad profesional..., la deontología como tal nos ayudará a establecer aquellos mecanismos, aquellas directrices para poder actuar en virtud profesión, o a la función que nosotros estamos desempeñando, desde una primera instancia, que tienen como base a la moral..., básicamente refiere a la manera de conducta, que nosotros debemos emplear, desde el momento en el que realizamos nuestra función notarial..., al respecto hay que mencionar que la Unión Internacional del Notariado Latino (UNIL), este ente internacional que aglutina a los diferentes sistemas notariales a nivel mundial, precisamente el 17 de octubre del 2004, ha publicado un decálogo⁵ de principios de deontología que todos los notarios pertenecientes a este tipo de sistema deberían seguir específicamente en el ejercicio de sus funciones”. (DIRNOPLU, 2022)

En términos accionables al decálogo de UNIL, se podría afirmar, que un notario a nivel profesional requiere entre otros, elementos como los siguientes (DIRNOPLU, 2022):

1. Capacitación, especializada y transversal permanente. Ejemplo: así como debe capacitarse en área jurídica, también se debe formar en áreas como informática, u ofimática.

⁵ DECÁLOGO DEONTOLÓGICO (UNIL, 2004): 1. PREPARACIÓN PROFESIONAL. 2. DE LA OFICINA NOTARIAL. 3. DE LAS RELACIONES CON LOS COLEGAS Y LOS ÓRGANOS PROFESIONALES. 4. DE LA COMPETENCIA. 5. DE LA PUBLICIDAD. 6. DE LA DESIGNACIÓN. 7. DE LA INTERVENCIÓN PERSONAL DEL NOTARIO. 8. DEL SECRETO PROFESIONAL. 9. DE LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA. 10. DE LA DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD.

2. Una infraestructura necesaria para responder a las necesidades, de las demandas de los diferentes usuarios.
3. Recordar que la actuación de la notaria involucra a la colaboración en términos de colegiatura y apoyo a las necesidades de la población.
4. Se debe propiciar una competencia sana y respetar las libertades de elección de los usuarios.
5. Toda forma de publicitar el servicio notarial, debe respetar los principios de colegiatura y respeto a la población.
6. Una designación idónea.
7. El notario debe ofrecer servicios personalizados.
8. El notario, colaboradores y empleados deben respetar el secreto profesional, salvo excepciones ante autoridades competentes.
9. Se debe evitar influencias, que afecten la imparcialidad, en el actuar del notario.
10. El comportamiento debe ser adecuado y constructivo, velando por la coherencia jurídica, evitando riesgos para las partes.

En términos generales encontramos diferentes definiciones de Deontología. A continuación, se exponen las siguientes definiciones de Deontología:

- "Parte de la ética que trata de los deberes y de las obligaciones." (Real Academia Española, 2022)
- "Estudio de los deberes y de las obligaciones morales." (Diccionario de la lengua española, 2022)
- "Teoría o ciencia de los deberes y de las obligaciones, especialmente de los que conciernen a una profesión determinada." (Diccionario Akal de Filosofía, 2004)
- "Estudio de los deberes y obligaciones morales de los individuos, particularmente de los que se refieren al ejercicio de una profesión." (Diccionario Filosófico, 1984)

Cabe resaltar que la Deontología, se define como una rama de la ética que tienen como objeto de estudio los deberes y obligaciones de carácter moral, particularizando que estos deberes se sujetan a un determinado ejercicio de carácter profesional. Por otro lado, es necesario puntualizar que lo Moral, es aquel conjunto de principios, valores y normas que rigen la conducta de acuerdo a los parámetros de una determinada comunidad (Rachels&Rachels, 2019). Por su parte la ética es aquella rama de la filosofía, que analiza los fundamentos de la moral, lo que busca es comprender, los principios que deberían guiar la

conducta humana, para este fin analiza los sistemas morales, proponiendo teorías y principios que puedan guiar la acción humana. (Blackburn, 2008) Y finalmente es en este contexto teórico es que la Deontología, es aquella parte de la ética que se ocupa de los deberes y obligaciones morales que rigen el ejercicio de una determinada profesión. (Childress, 2001)

1.4 Antecedentes y perspectiva histórica de la deontología notarial

Al considerar los antecedentes históricos notariales y espaciales más influyentes, es menester mencionar la influencia del Derecho Notarial en Bolivia, desde sus primeros inicios en el Virreynato del Perú. Cómo ya se estableció, la deontología notarial comprende el conjunto de principios éticos y directrices de conducta que definen la labor notarial. A través de los tiempos, la moralidad en la práctica notarial se ha transformado por hechos históricos, como por ejemplo: la emancipación peruana-boliviana, la influencia del derecho civil (la cultura francesa) y los desarrollos tecnológicos, que hoy en día se observan en una evolución permanente, sobre todo en los campos de la ofimática. Uno de los propósitos del marco teórico de la investigación es dejar establecido como un hecho la evolución de principios deontológicos, su implementación cotidiana en el trabajo diario del notario, y su trascendencia en el denominado “tejido social”. (Guzman Halberstadt, 2022)(Lucas Baque & Javier, 2023). Esto debido, a que, al comprender que los principios deontológicos siguen una existencia dinámica, se abren línea de investigación y posibilidades de plantear nuevos enfoques que permitan cimentar, como es el caso boliviano, nuevas prácticas, principios éticos y nuevos elementos para mejorar el bienestar social.

La historia de la ética profesional en las labores notariales en el territorio del antiguo virreinato peruano se inicia con la colonización en el siglo XVI. En aquel entonces, los notarios eran piezas clave en el engranaje de la justicia y la formalización de negocios y acuerdos legales (sin dejar de lado que la Audiencia de Charcas, actual Bolivia, fue el centro jurídico del Virreinato del Perú). Dichos profesionales se sujetaban a las directrices impuestas por la monarquía española, así como al Derecho Romano. Durante la permanencia del virreinato, afianzaron ciertos códigos de conducta y ética que aún persisten en el ejercicio notarial contemporáneo, incluyendo principios generales como: la neutralidad, la integridad y la discreción. Estos antecedentes históricos proporcionan un marco esencial para el entendimiento de la trayectoria de la ética notarial a través del tiempo. (Molina, 2024)(Guengerich, 2023)(Navarro2023)(Caballero Ares, 2023)

Durante el virreinato del Perú, administrar justicia era necesario sobre todo por la existencia de intereses monárquicos, eclesiásticos, ciudadanos, etc., de hecho, la ética notarial, se fundamentaba en los preceptos establecidos por la Monarquía Española. Era deber del notario asegurar la veracidad y legalidad de los documentos, así como mediar de

manera neutral en las disputas jurídicas de diferentes áreas del derecho. Se le exigía mantener reserva sobre la información manejada y actuar con integridad y claridad en todas sus acciones. Asimismo, debía demostrar aptitud y diligencia en el cumplimiento de sus tareas, protegiendo los derechos de los implicados. Este conjunto de normas éticas durante el virreinato, fue precursor de lo que luego se conformaría como la deontología notarial en Bolivia. (Cruz, 2020)(Cardoso Carvajal, 2022)(Pérez, 2023)(Colorado Huamán, 2020)(Rivera Huamán, 2020)

La era de la independencia boliviana fue testigo de reformas sustanciales en la ética notarial. Lo que luego fue considerado como una “obsoleta figura del escribano real”, fue el fundamento y lo que dio paso, al rol del notario, que ante una nueva realidad “Republicana”, se fue obligando a un replanteamiento de sus funciones y obligaciones. Este periodo se caracterizó por fomentar la transparencia y objetividad en las prácticas notariales, en un esfuerzo por erradicar el favoritismo y la corrupción. Se implementaron normativas más estrictas, para asegurar la confidencialidad y el resguardo de la información en los documentos notariales. En paralelo, se promovió gradualmente la formación en valores y ética entre los notarios, enfatizando la importancia de la honradez y la competencia profesional. Estas modificaciones en la deontología, en el transcurso de la independencia, crearon el fundamento para un ejercicio notarial más íntegro y exigente en Bolivia y en las nuevas repúblicas de la región. (Ramirez Mamani, 2023)(Yucra Ccoa, 2021)(VARGAS MIRANDA, 2023)

Como coinciden diferentes autores, ha sido significativa la incidencia de la cultura francesa y el Código Civil en la moralidad notarial a lo largo de la historia. Dicho código ha implementado un conjunto de directrices y valores que guían la conducta profesional de los notarios. A modo de ejemplo, el código norma que los notarios ejerzan su profesión con neutralidad e imparcialidad, asegurando que sus acciones se fundamenten en la legalidad y los pilares de la justicia. También pone especial énfasis en la discreción y el resguardo de la intimidad durante las actuaciones notariales para proteger los datos personales de los implicados (lo que coincide con las necesidades históricas de la sociedad). El código igualmente obliga al notario a desempeñarse con rectitud y claridad, sortear conflictos de interés y conservar la honorabilidad en su oficio. En conjunto, el Código Civil ha establecido un marco normativo robusto que ha fomentado la ética y el profesionalismo en las labores notariales. (Deng and Qiong2023) (Castro Llihuac & Miranda Quispe, 2023)

A lo largo del siglo XX, se vivieron avances trascendentales en la deontología notarial, evidenciando una transformación profunda. Se destacó la cristalización de un conjunto de principios éticos y normas destinadas a la regulación del quehacer notarial. Surgieron “códigos deontológicos particulares” para notarios, orientados a la salvaguarda de la rectitud,

la imparcialidad y la claridad como pilares de su ejercicio profesional. Se incentivó la excelencia y la eficiencia en su labor profesional, exigiendo una actualización permanente y el compromiso con la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Se instauraron igualmente estructuras de fiscalización y procedimientos punitivos contra los notarios que infringieran lo previsto. Estas evoluciones resultaron esenciales, para cimentar la credibilidad en la función notarial y asegurar la defensa de los derechos y los intereses de las partes en toda acción jurídica. (Linares Riveros, 2023)(Martínez2022)

En nuestros días, la deontología notarial continúa erigiéndose como un baluarte imprescindible en la praxis notarial. Los notarios hoy deben observar, al menos un decálogo de preceptos éticos que aseguran su proceder honrado, equitativo y claro. Cabe remarcar en este punto, que la codificación de las normas éticas, se han universalizado, y hasta cierto punto estandarizado con esfuerzos de carácter internacional como la UNIL (Unión Internacional del Notariado Latino). Por lo que el actuar del notario hoy en día, se ve más profesionalizado y exigido, de hecho, se les demanda, asimismo, una competencia y solvencia en la prestación de sus servicios, ofreciendo labores con calidad y observancia del tiempo estipulado. La confidencialidad y protección de la privacidad se mantienen como valores cruciales en su quehacer cotidiano. Se espera, además, que los notarios sostengan un vínculo profesional y recto con sus clientes y las partes inmiscuidas, fomentando de manera constante la credibilidad y neutralidad. Los avances tecnológicos han repercutido en la deontología notarial, suministrando instrumentos que simplifican los trámites, pero requiriendo paralelamente una conducta ética en su manejo y la certeza en la protección de los datos. En conclusión, la deontología notarial actual se fundamenta en sólidos principios éticos, que se han adaptado a los requerimientos y progresos contemporáneos, aspirando continuamente a preservar la rectitud e honorabilidad de la profesión. (Martínez2022)(Roque, 2022)

Sin embargo, cabe preguntar, ¿cuáles son los pilares éticos más exigidos al profesional notario? La ética es pilar clave en la notaría, siendo la integridad y la confianza elementos vitales para el correcto desempeño de esta noble labor. Entre los principios más destacados se encuentra la imparcialidad y neutralidad, requiriendo que el notario actúe sin favorecer a ninguna de las partes en un trámite notarial. De igual importancia son la honestidad y la transparencia, pautas que dictan que el notario ejerza con integridad, rectitud y veracidad en cada momento en el que ejerce su profesión y ofrece sus servicios a la sociedad. La competencia y diligencia profesional, también son de gran relevancia, pues demandan del notario la preparación y el saber hacer necesarios para cumplir sus tareas con la eficacia y la responsabilidad que la ciudadanía demanda. Finalmente, la independencia y autonomía aseguran que el notario pueda realizar sus funciones libremente y sin injerencias.

(Sandí, 2023)(Linares Riveros, 2023) Cabe mencionar en este punto que diferentes instituciones regionales, a las que pertenece Bolivia, como la CAF, CAN, BID, OEA, sin omitir la ONU, periódicamente realizan estudios transversales que evalúan, por ejemplo, a la corrupción, como un fenómeno que interfiere en los intereses estatales y en la administración de justicia, por ejemplo la Independencia de Poderes, es un tema de permanente evaluación, respecto a la salud del sistema de justicia.

Las obligaciones que recaen sobre el notario, son esenciales en su desempeño profesional. Es deber del notario asegurar la legalidad y veracidad de los documentos que da fe. Esto comprende, por ejemplo: la comprobación de la identidad de los interesados, la certificación de la total comprensión del contenido documental y la confirmación de su voluntad manifestada de modo libre y consciente (lo que incluye hoy en día, trabajos transversales con profesionales en psicología, o psiquiatría por ejemplo). Adicionalmente, debe garantizar que las operaciones notariales se adhieran a la normativa vigente, eludiendo participación alguna en actividades fraudulentas. Le compete asimismo, la custodia del carácter confidencial de la información de sus usuarios, así como la protección de los libros-registros. En su actuación, es imperativo mantenerse ecuánime y neutral, anticipando y mitigando cualquier potencial conflicto de intereses que pudiese afectar, o cuestionar la neutralidad de cada profesional notario. Destaca, en última instancia, la exigencia que el notario actualice de forma continua sus conocimientos y habilidades, como por ejemplo la ofimática e informática, con el fin de prestar un servicio notarial de primera y estar al corriente de las evoluciones normativas en materia notarial. (GARCIA ROMERO, 2023) En este sentido, las reformas propuestas por DIRNOPLU, así como en otros países, demanda hoy en día mejorar las capacidades informáticas y ofimáticas en las notarías bolivianas.

¿Por qué serían tan importantes la confidencialidad y privacidad de los usuarios de servicios notariales? Los pilares de confidencialidad y privacidad son cruciales en la práctica notarial. Es imperativo ético para el notario, preservar la confidencialidad de toda información y documentación que le sea confiada por sus clientes. Este compromiso se sustenta en la salvaguarda del derecho a la privacidad de los individuos partícipes en trámites notariales. Incumbe al notario, asegurarse que se mantenga la reserva de los datos confidenciales, salvo autorización explícita de quienes corresponda. Asimismo, es su responsabilidad custodiar los documentos notariales, con adecuadas medidas de seguridad, tanto en el ámbito físico como en el digital (lo cual demanda nuevas estructuras y previsiones tecnológicas). Esto garantiza la protección de la intimidad de las partes y consolida la confianza depositada cada oficina que brinda el servicio notarial. (Cervantes, 2021)

La neutralidad e imparcialidad constituyen pilares clave en la práctica notarial. Es indispensable que el notario desempeñe sus funciones sin tomar partido. Así, el notario ha de

mantenerse al margen de cualquier influencia, ya sea personal o proveniente de terceros, y evitar proporcionar asesoramiento o emitir juicios que puedan desequilibrar la igualdad entre las partes. En un país como Bolivia, donde el quehacer de la justicia es cuestionado día a día, la objetividad y equidistancia del notario se evidencian tanto en la elaboración y suscripción de los actos jurídicos, como en el trato brindado a los clientes de diferentes orígenes o condiciones sociales, por ejemplo, donde debe prevalecer el tratamiento justo y sin distinciones. Estos principios son vitales para sustentar la seguridad y la fe pública en la labor notarial. (Sandí, 2023)

La rectitud y la claridad, constituyen los cimientos en las labores notariales. Impera que el notario se conduzca con integridad inquebrantable, eludiendo el dolo o de índole engañosa. Sobre todo, por la gran responsabilidad de ir confirmando la exactitud y la integridad de los datos expresados, en diferentes documentos, circunstancias y tiempos. Está obligado, asimismo, a la transparencia absoluta durante su actuar, brindando a las partes concernientes datos precisos y de fácil comprensión. En el caso de Bolivia, se puede mencionar como fue el tránsito de libros manuscritos, a documentos que se fueron perfeccionando en el tiempo, con máquina de escribir, o computadoras informáticas especializadas, como se puede imaginar, el conservar la fidelidad de un documento, es tarea compleja. Ello comporta revelar con minuciosidad los pormenores de los procedimientos y cualquier otro elemento que influya en las expectativas de las partes involucradas. La probidad y la claridad constituyen los ejes vitales para cimentar la confianza en estas prácticas notariales y para la conservación de la dignidad de esta noble ocupación en nuestro país. (Sanchez Contreras, 2023)

Al abordar la competencia y la diligencia profesional inherentes al ejercicio notarial, se han determinado con el pasar de los años una gama de criterios y pautas obligatorios para los notarios. Tal ejercicio demanda un conocimiento exhaustivo y manejo adecuado de las disposiciones legales afines, además de mantenerse actualizados frente a cualquier reforma de las mismas. Hoy en día la DIRNOPLU, es la institución rectora que vela en Bolivia, por un comportamiento profesionalizado de los notarios, dicha institución, espera que, los notarios bolivianos, ejerzan con esmero y celeridad al cumplir sus roles, procurando con ello la agilidad y precisión en el trabajo del día a día, así como la competencia y diligencia en lo profesional, son esenciales para proporcionar una asistencia notarial de alto estándar, confirmando la legalidad y autenticidad de cada procedimiento notarial. (GARCIA MERIDA, 2024)

Los pilares de la independencia y autonomía notarial son esenciales en su desempeño. Un notario debe mantenerse imparcial, y debe alejarse del influjo de intereses ajenos. Esta conducta asegura la neutralidad en la elaboración y la formalización de actos legales. Además, es imprescindible que el notario goce de autonomía en su práctica

profesional y no sea coaccionado por ninguna persona, o institución. Esto confirma su libertad, y por lo tanto su idoneidad, para utilizar su discernimiento y ejercer el derecho de forma equitativa. La independencia y la autonomía del notario constituyen cimientos esenciales para el ejercicio adecuado de su profesión. (COSSIO GUZMAN, 2023)

Establecer un vínculo profesional estrecho y de mutua confianza con los clientes es un pilar de la deontología notarial. Proporcionar un servicio cordial, profesional y de respeto, asegurando así la protección íntegra de sus intereses y derechos, es prioritario para el notario. Se encarga de que todas las partes involucradas entiendan cabalmente las consecuencias legales de los documentos que van a firmar y de ejecutar las diligencias imprescindibles, para dar la validez correspondiente a dichos actos. Además, debe preservar la imparcialidad y la neutralidad en su función, descartando cualquier conflicto de interés. (Andino López, 2021) En Bolivia todavía es posible escuchar, *Vox Populi*, denuncias en contra de actuaciones notariales que cuestionan la validez y ejecución de diligencia notariales, que por las características de control, exigen una gran autonomía y ética profesional de los notarios⁶.

La misión social del notariado constituye un aporte fundamental en el entramado de la sociedad contemporánea. En su rol como mediador, el notario garantiza la integridad y el cumplimiento legal de los actos jurídicos. La importancia de su trabajo trasciende la mera confirmación de autenticidad en las firmas, o resguardo de libros, incidiendo además en la tarea de interpretar y ejecutar el marco jurídico y regulatorio adecuado. Además, el notariado asume una posición clave en la lucha contra el fraude, previniendo conflictos y litigios potenciales. La implicación social del notario, se extiende a ofrecer asesoramiento legal a los ciudadanos, cuidando que sus acciones legales satisfagan las exigencias de la norma. En esencia, el papel que juega el notariado es primordial en la sociedad, debido a que no sólo custodia información, sino, al trabajo de asegurar la autenticidad, protección y rectitud de los actos jurídicos, promoviendo de esta manera la armonía social. (COSSIO GUZMAN, 2023)

En estos “tiempos modernos”, el avance tecnológico ha repercutido de forma notable en la práctica notarial. La incorporación de dispositivos digitales y plataformas en línea ha simplificado los procedimientos, incrementando tanto la eficacia como la protección en el manejo de documentos (aunque en la misma línea ha impuesto nuevos desafíos en la

⁶ El Periódico Opinión, registra la siguiente nota periodística: Los mecanismos de control a los notarios de Fe Pública son insuficientes para el Consejo de la Judicatura, Régimen Disciplinario y el Colegio de Notarios de Cochabamba, por lo que cometen una serie de irregularidades que están al margen de la ley. Es contradictorio ver que cómo “hombres de derecho”, algunos hacen caso omiso de las disposiciones legales y la normativa vigente, además de los códigos de ética. Estos profesionales estarían involucrados en la falsificación de documentos, adulteraciones, incumplimiento con su horario, cobros excesivos, no emisión de factura, deslealtad con sus colegas, entre otros. A esto se suma las imposiciones de algunas entidades financieras que tienen una especie de “convenios” con los notarios para hacer un precio especial a cambio de que los clientes acudan a estas oficinas.

seguridad informática). Los profesionales notariales tienen ahora a su disposición programas informáticos diseñados específicamente para la creación de documentos, facilitando la redacción, enmienda y recolección de firmas de manera digital. No obstante, este progreso en el ámbito tecnológico conlleva a su vez retos deontológicos para los notarios, tales como asegurar la inviolabilidad y la privacidad de la información, y esquivar potenciales fraudes cibernéticos. Resulta esencial que los notarios se actualicen, en forma continua, en el manejo de las nuevas tecnologías y adhieran a los principios deontológicos, para preservar la confianza y seguridad en su quehacer profesional. (Inostroza, 2024)

La ética y la responsabilidad son imprescindibles en la gestión documental notarial. El notario, en su rol de experto jurídico, está obligado a seguir estándares éticos elevados al administrar y custodiar la documentación legal de sus clientes. Bolivia, como muchos países, se suscribió a estándares de carácter internacional (EJ. UINL), dicha exigencia conlleva a realizar mayores esfuerzos, presupuestarios y tecnológicos pero sobre todo, esto conlleva, el gran trabajo ético, de asegurar la confidencialidad y la privacidad de los datos en los documentos, y desempeñarse con ecuanimidad y objetividad en sus funciones. La honestidad y la transparencia son esenciales en su conducta, proveyendo a los usuarios una información confiable acerca de los procedimientos legales a seguir. Es su deber también, el notario debe demostrar competencia y esmero al desempeñar sus labores, con el fin de llevar a cabo procesos notariales de manera correcta y en tiempo debidos. Un adecuado manejo documental notarial incluye asimismo, una infraestructura ordenada que colabore en la difícil tarea de preservar la integridad y la conservación de los documentos a lo largo del tiempo, confirmando así su vigencia y legitimidad. En conclusión, observar la ética y la responsabilidad en la gestión de los documentos es fundamental para la praxis de la notaría y para proveer a los clientes un servicio de confianza y excelencia. (Huamán Ccopa, 2023)(GARCIA MERIDA, 2024) Aún en países con características precarias, como es el caso de Latinoamérica, es posible mejorar y sobretodo generar espacios de confianza para toda aquella persona que busca un servicio notarial de calidad, de ahí que el cimiento ético sea un pilar crítico, porque cubre y sustituye y va más allá de las limitaciones de carácter presupuestario.

La ética de un notario constituye un pilar crítico en su práctica profesional. Para asumir el rol notarial, resulta indispensable una educación jurídica integral, adquiriendo saber en áreas deontológicas. Además, se exige superar ciertas habilidades profesionales, que exigen la asimilación y despliegue de los valores éticos y códigos deontológicos inherentes al día a día de un notario. La esfera ética en la formación de un notario incluye también el cultivo de habilidades ligadas a la ética, tal como la facultad para evaluar dilemas éticos, discernir y optar por resoluciones éticas prudentes, y desempeñarse con rectitud y profesionalismo. En

el caso nuestro, DIRNOPLU propia cursos de capacitación, de hecho la instrucción ética del notario se incentiva permanentemente durante su vida profesional mediante programas de educación continua, renovación y especialización en ética y deontología, propiciando de esta manera una mejora continua conocimientos y praxis ética en la ejecución de sus funciones. (Salazar et al., 2023)(Gutiérrez Cabas, 2021)

¿Sin embargo, pese a la responsabilidad personal, es necesario una supervisión del entorno? Sí. La experiencia internacional y local, demuestran que la supervisión y las penalidades son elementos cruciales de la ética notarial, cuya función es asegurar la adhesión a los estándares morales de los notarios. Dichos procedimientos de vigilancia, tanto de carácter interno como externo, se encargan de fiscalizar el quehacer del notario. Dicha fiscalización abarca un trabajo de supervisión, así como del análisis de las diligencias notariales efectuadas. Como en otros países, en el caso boliviano, la DIRNOPLU, vigila y hace seguimiento a sanciones por violaciones éticas, que variarán desde advertencias hasta la suspensión o remoción de funciones. Estas medidas punitivas pretenden preservar la probidad y excelencia del servicio notarial, además de defender los derechos de los ciudadanos y la confianza depositada en el sistema. (ALMENDRAS MAMANI, 2023)

El futuro desarrollo de la ética notarial, indica su adaptación al contexto contemporáneo y volátil en el que se desarrollan los notarios. En un panorama global y tecnológicamente avanzado, es fundamental que los notarios mantengan sus conocimientos, sobre las innovaciones tecnológicas y las implementen de manera ética y responsable en su trabajo diario. También se establecen regulaciones para mejorar la capacitación en ética notarial (DIRNOPLU), para garantizar que los profesionales puedan desempeñar sus funciones de manera justa y honesta. Por tanto, la futura ética notarial pretende armonizar las normas éticas ante las nuevas dinámicas sociales, garantizando un comportamiento adecuado, ante la creciente complejidad del entorno. (ALMENDRAS MAMANI, 2023)

1.5 El rol de la unión internacional del notariado latino y la perspectiva del derecho notarial en Bolivia

La Unión Internacional del Notariado Latino tiene sus raíces en la necesidad de establecer un marco normativo común para los notarios de Latinoamérica. A lo largo de los años, se ha consolidado como un referente en la región, promoviendo la calidad y la ética en el ejercicio notarial. Su evolución refleja el compromiso de los países miembros por fortalecer la profesión y garantizar la seguridad jurídica en la sociedad. (Merchán Maldonado, 2020)

La UINL fue fundada en 1948 en Buenos Aires, Argentina, con el objetivo de crear un espacio de colaboración entre los notariados latinoamericanos. Su origen se remonta a la necesidad de unificar criterios y normas en el ejercicio notarial, considerando las

particularidades de la región. Desde su fundación, ha trabajado en la promoción de la cultura jurídica y el intercambio de experiencias entre sus miembros. (Merchán Maldonado, 2020)

En sus primeros años, la UINL estableció los principios fundamentales que regirían la actuación de los notarios latinoamericanos. Se enfocó en la profesionalización de la función notarial, la formación continua y la defensa de los valores éticos. Estos lineamientos iniciales sentaron las bases para el desarrollo de la normativa que rige actualmente la actividad notarial en la región. (Merchán Maldonado, 2020)

Durante su etapa de desarrollo inicial, la UINL amplió su alcance en la región y consolidó su posición como un organismo de referencia en el ámbito notarial latinoamericano. Se establecieron mecanismos de cooperación internacional y se promovió la armonización de normas entre los países miembros. Este período marcó el inicio de una trayectoria de crecimiento y consolidación para la Unión Internacional del Notariado Latino. (Merchán Maldonado, 2020)

La Unión Internacional del Notariado Latino ha experimentado un crecimiento significativo a lo largo de los años, expandiéndose a nuevos países y regiones en todo el mundo. Este proceso de expansión ha permitido fortalecer los lazos y la colaboración entre los notariados latinoamericanos, europeos, africanos y asiáticos, contribuyendo a la difusión de las buenas prácticas notariales a nivel internacional. (Merchán Maldonado, 2020)

La inclusión de nuevos países en la Unión Internacional del Notariado Latino ha sido un paso fundamental para promover la diversidad y la representatividad en la organización. Países como China, Japón y Rusia han sido incorporados a la Unión, aportando perspectivas y enfoques únicos que enriquecen el debate y la elaboración de normativas internacionales en materia notarial. (Merchán Maldonado, 2020)

Los diferentes países miembros de la Unión Internacional del Notariado Latino han realizado importantes aportes a la normativa vigente, proponiendo recomendaciones y modificaciones que buscan estandarizar y mejorar la práctica notarial a nivel global. Estos aportes han sido clave para garantizar la coherencia y la eficacia de las normas aplicables en distintos contextos jurídicos y culturales. (Merchán Maldonado, 2020)

La Unión Internacional del Notariado Latino ha experimentado diversas actualizaciones y reformas a lo largo de su historia para adaptarse a los cambios de la sociedad y las necesidades legales. Estas modificaciones han permitido fortalecer su estructura y funciones, garantizando su relevancia en el ámbito notarial a nivel internacional. (Merchán Maldonado, 2020)

En un mundo cada vez más digitalizado, la Unión Internacional del Notariado Latino

ha trabajado en la adaptación de sus normativas para incorporar herramientas tecnológicas que faciliten el ejercicio notarial en entornos digitales. La firma electrónica, la gestión de documentos en línea y la seguridad informática son aspectos que han sido abordados en esta adaptación a la era digital, permitiendo una mayor eficiencia en los procesos notariales. (Fillol Mazo & Pérez-Calle, 2023)

Los cambios en la legislación internacional han impactado directamente en la normativa de la Unión Internacional del Notariado Latino, llevando a la realización de reformas para asegurar la coherencia y consonancia con los estándares legales globales. Estos cambios han involucrado aspectos como la armonización de normas, la adaptación a tratados internacionales y la modernización de procedimientos notariales para estar acorde a las exigencias del derecho internacional. (Fillol Mazo & Pérez-Calle, 2023)

La evolución histórica de la normativa de la Unión Internacional del Notariado Latino ha tenido un impacto significativo en la sociedad, al promover la seguridad jurídica y la protección de los ciudadanos en diferentes países. Gracias a la implementación de normas y estándares notariales, se ha logrado garantizar la legalidad y validez de los actos jurídicos, brindando confianza a la población en sus transacciones y contratos legales. (Fillol Mazo & Pérez-Calle, 2023)

Los beneficios para los ciudadanos derivados de la normativa de la Unión Internacional del Notariado Latino son numerosos. Entre ellos se destacan la certeza y claridad en los actos jurídicos, la prevención de conflictos legales, la protección de los derechos de propiedad, y la facilitación de trámites sucesorios. Estos beneficios contribuyen a una mayor seguridad y estabilidad en la vida de las personas, fortaleciendo la confianza en el sistema legal. (Fillol Mazo & Pérez-Calle, 2023)

El rol de la Unión Internacional del Notariado Latino en la seguridad jurídica es fundamental, ya que los notarios son garantes de la legalidad, imparcialidad y autenticidad de los actos jurídicos. Su labor contribuye a prevenir fraudes, conflictos y litigios innecesarios, asegurando la protección de los derechos de las partes involucradas. Además, al establecer normas claras y uniformes, se fortalece la coherencia y consistencia en la aplicación del derecho, promoviendo la justicia y equidad en la sociedad. (Fillol Mazo & Pérez-Calle, 2023)

Como se observa, el caso boliviano está relacionado a la evolución histórica de las Américas, así como la evolución profesional-deontológica de la UINL. Los antecedentes históricos del Derecho Notarial en Bolivia se remontan a la época colonial, cuando se establecieron los primeros protocolos notariales con la llegada de los españoles. Posteriormente, con la independencia del país en 1825, se promulgaron diversas leyes y decretos que regulaban la función notarial. Destaca la creación del Colegio de Escribanos de

La Paz en 1892, consolidando la profesión en el territorio boliviano y sentando las bases para la evolución posterior del Derecho Notarial en el país. (Yates, 2017)

La legislación notarial en Bolivia se rige principalmente por el Código de Procedimiento Civil, la Ley del Notariado, y el Reglamento del Notariado. Estas normativas establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir los notarios en el ejercicio de su función, como la obligación de mantener registros detallados de todas las escrituras públicas realizadas. Además, se contemplan sanciones en caso de incumplimiento de las normas notariales, lo que busca garantizar la transparencia y legalidad de los actos notariales en el país. (Yates, 2017)

Las funciones del notario en Bolivia abarcan la autorización de actos jurídicos, la redacción de escrituras públicas, la fe pública, la asesoría imparcial, la conservación de documentos notariales y la seguridad jurídica. El notario tiene la responsabilidad de garantizar la legalidad y autenticidad de los documentos que otorga, así como de velar por los intereses de las partes involucradas. Además, debe actuar con imparcialidad y ética profesional, respetando siempre las disposiciones legales y los principios notariales. Su labor es fundamental para la seguridad jurídica y la prevención de conflictos legales en la sociedad boliviana. (Yates, 2017)

Uno de los desafíos a los que se enfrenta el Derecho Notarial en Bolivia es la necesidad de incorporar la tecnología para agilizar los trámites y modernizar los procesos. Además, es importante trabajar en la capacitación continua de los notarios para garantizar un servicio de calidad y actualizado. En cuanto a las perspectivas, se vislumbra la posibilidad de ampliar el alcance de las funciones del notario, brindando nuevos servicios que se adapten a las necesidades cambiantes de la sociedad boliviana, como la mediación y resolución de conflictos de manera extrajudicial. (DIRNOPLU, 2024)

En conclusión, la evolución del Derecho Notarial en Bolivia ha sido marcada por cambios significativos en su legislación y en las funciones del notario a lo largo de los años. A pesar de los desafíos que enfrenta, como la implementación de nuevas tecnologías y la adaptación a las necesidades de la sociedad moderna, el notariado boliviano ha logrado mantener su relevancia y vigencia en la actualidad. Las perspectivas futuras apuntan hacia una mayor especialización y profesionalización de los notarios, así como hacia la consolidación de su rol como garantes de la seguridad jurídica en la sociedad boliviana. (DIRNOPLU, 2024)

1.6 Evolución de la ética deontológica en el derecho

La evolución de la ética deontológica en el Derecho tiene sus raíces en la Filosofía antigua, donde pensadores como Platón y Aristóteles sentaron las bases de la moralidad y la

ética. En la antigüedad, se discutía sobre el concepto de justicia y el deber moral de los individuos en la sociedad, temas que han influido, en el desarrollo posterior de la ética deontológica en el ámbito jurídico. (Martínez & Torres-Torres, 2023)

La Filosofía antigua fue fundamental en la construcción de la ética deontológica en el Derecho. Pensadores como Sócrates, Platón y Aristóteles reflexionaron sobre la moralidad, la justicia y el deber moral, sentando las bases para las futuras teorías éticas. Sus contribuciones filosóficas influenciaron el pensamiento ético en la sociedad y el ámbito legal, marcando un precedente importante en la evolución de la ética deontológica. (García & de Bedoya, 2020)(Esteban Rubio, 2022) Es necesario recalcar, que si bien el deber moral, orientado a una acción determinada, o a una determinada pauta de comportamiento que diferencia entre lo bueno y lo malo, la ética llega a configurarse como la reflexión teórica de la moral. En síntesis la moral se refiere más al comportamiento, a lo práctico, y la ética a lo teórico, es decir la deontología estaría situada entre la moral y el derecho. Como define Vila (2013, p.14):

En definitiva, las normas y códigos deontológicos realizan valoraciones éticas sobre comportamientos profesionales en los que se implican contenidos y componentes de carácter técnico-profesional, y los Colegios profesionales, como veremos, tienen capacidad para imponer sanciones por su incumplimiento, por todo ello, aún cuando la deontología profesional desarrolla principios morales, no debe confundirse con la ética; los códigos deontológicos son normas jurídicas. (VILA, 2013)

En la Filosofía medieval, la ética deontológica en el Derecho se vio influenciada por la filosofía cristiana y la escolástica. Filósofos como San Agustín, quien expone el libre arbitrio, como la oportunidad de orientar la conducta del ser humana hacia una razón divina, es decir un comportamiento bueno que permita al mismo tiempo alejar de lo malo; o filósofos como Santo Tomás de Aquino (quien incorporó el éthos como actos destinados a la realización de un fin: la justicia, una virtud entre extremos opuestos) integraron la moralidad cristiana, con la razón filosófica, estableciendo principios éticos que influyeron en la forma de concepción de la moral y la ética en el ámbito legal durante la Edad Media (Bithar, 2015). Esta corriente de pensamiento, dejó una huella profunda en la evolución de la ética deontológica en el Derecho. (Martínez Martínez, 2022) Es necesario dejar establecido que la religión, expresada como ética cristiana, tuvo una influencia determinante,

La Filosofía moderna, con pensadores como Descartes, Locke y Rousseau, aportó nuevas perspectivas a la ética deontológica en el Derecho. Durante este período, se discutió sobre la libertad, los derechos naturales y la autonomía moral, conceptos que influyeron en la forma en que se entendía la ética en el campo del Derecho. Estas reflexiones filosóficas

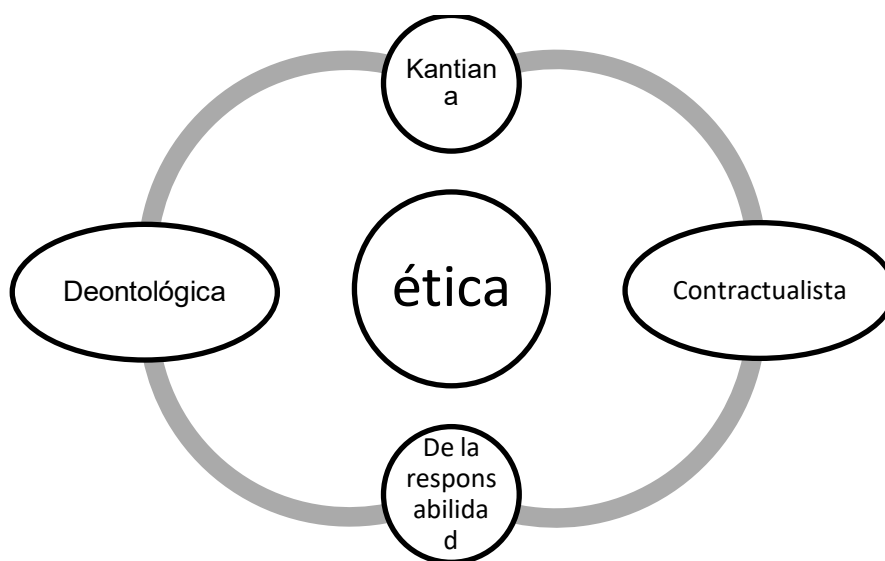
contribuyeron significativamente a la evolución teórica y filosófica de la ética deontológica en el campo del Derecho. (Esteban Rubio, 2022) Por ejemplo el aporte de Baruch Espinosa (1634-1677), que intentó cuestionar y separar lo teológico de lo estrictamente filosófico, incorporando una explicación de tipo matemático a la ética, propone un método riguroso de premisas y demostraciones, para abordar problemas de carácter ético. (Bithar, 2015)

La ética deontológica se basa en la idea de que ciertas acciones son moralmente correctas, o incorrectas por su naturaleza intrínseca (o tal vez socialmente cuestionables como lo planteó Hume), independientemente de sus consecuencias. Estos fundamentos éticos son universales y se aplican a todos los seres racionales, estableciendo un marco de principios inmutables que guían el comportamiento humano en el campo del Derecho, contribuyendo a la evolución teórica y filosófica de la ética profesional. (Esteban Rubio, 2022) Sin embargo esta universalidad cuestionada por el proceso evolutivo de su contenido, tiene también una variación de gran valor teórica dentro de la filosofía inglesa, la Filosofía Utilitarista, Jeremy Bentham como su principal precursor propuso el bienestar como principio general de organización de la sociedad, en este sentido se deberían sumar aquellos hechos que hacen el bien y brinda placer y restar aquellos que están en contra del bienestar humano.

Los principios éticos fundamentales de la ética deontológica incluyen la honestidad, la justicia, la autonomía, la dignidad humana y el respeto a la ley. Estos principios establecen las bases morales para la toma de decisiones éticas en el ejercicio del Derecho, brindando un marco normativo para garantizar la integridad y la ética profesional en todas las acciones y procesos jurídicos. (Esteban Rubio, 2022)

Figura 3.

Clasificación General de la Ética.



Nota: Rubio (2022).

Las obligaciones morales en el contexto de la ética deontológica en el Derecho se refieren a los deberes éticos que incumben a los profesionales del Derecho (abogados, notarios, jueces, fiscales, etc.), como la lealtad hacia sus clientes, la confidencialidad de la información, la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de las normas éticas establecidas por los códigos de conducta profesional. (Esteban Rubio, 2022)

La ética deontológica abarca diversas teorías que han contribuido a la evolución de la ética en el Derecho. Estas teorías se centran en la moralidad de las acciones en sí mismas, independientemente de sus consecuencias. La ética deontológica se caracteriza, por la importancia de cumplir con deberes y obligaciones morales de manera intrínseca, destacando la importancia de la: “intención” y el “deber”. (Esteban Rubio, 2022)

La ética kantiana, desarrollada por Immanuel Kant, se basa en el concepto del deber y la voluntad racional. Kant afirma que la razón humana es insuficiente para alcanzar el modelo ideal de realización humana, el encontrar una ley universal, expresada en un imperativo categórico, que derive de la pura razón y que sea independiente de cualquier imposición derivada de la experiencia; sería el razonamiento necesario para comprender la teoría propuesta por Kant. Según Kant, una acción es moralmente correcta si es realizada por deber y por respeto a la ley moral, en lugar de basarse en las consecuencias de la acción. La ética kantiana destaca la importancia de tratar a los demás como fines en sí mismos, en lugar de meros medios para alcanzar un fin. (Esteban Rubio, 2022)

Es importante establecer además, que para Kant, el Derecho y la Moral conforman dos partes de un todo unitario, en lugar de buscar una finalidad humana como la “felicidad”, Kant afirma la supremacía del deber, un deber circunscrito a una regla apriorística, racional e universal, que termina siendo una preocupación ética. (Bithar, 2015)

La ética contractualista se fundamenta en la idea de que las normas morales y éticas se derivan de un contrato social implícito entre los individuos de una sociedad. Rosseau, sería aquel que retome la discusión sobre “estado de naturaleza”, “estado social”; asimismo interesante fue la antípoda de Hobbes, al plantear que el “hombre sería el lobo del propio hombre”. (Bithar, 2015) Esta teoría contractualista, sostiene que las personas establecen ciertos principios éticos mutuos para regular sus interacciones, basados en el consentimiento y el acuerdo común. El contractualismo, enfatiza el respeto por la autonomía y la libertad de los individuos en la toma de decisiones morales. (Esteban Rubio, 2022)

La ética de la responsabilidad se centra en la idea de que las personas son responsables de las consecuencias previsibles de sus acciones. Esta teoría ética considera que la responsabilidad va más allá del deber y la obligación, abarcando también la anticipación y asunción de las consecuencias de las decisiones tomadas. La ética de la

responsabilidad promueve la reflexión y la consideración de las implicaciones a largo plazo de las acciones individuales. (Esteban Rubio, 2022)

La ética deontológica en el Derecho se refleja en la manera en que se aplican los principios éticos y las obligaciones morales en la práctica del abogado en el día a día. Es fundamental para garantizar la integridad y la justicia en el ejercicio de la abogacía, la administración judicial y la creación de leyes. Su aplicación permite mantener un equilibrio ético en las decisiones y acciones que afectan a la sociedad en su conjunto, contribuyendo a la evolución y legitimidad del sistema jurídico. (Esteban Rubio, 2022)

Los deberes del abogado son esenciales en la aplicación de la ética deontológica en el Derecho. Estos incluyen la lealtad a sus clientes, la confidencialidad de la información, la competencia profesional, la independencia de criterio y la honestidad en sus actuaciones. Cumplir con estos deberes además de fortalecer la confianza en el sistema legal, también protege los derechos de las partes involucradas y promueve la equidad en los juicios, o procesos jurídicos que enfrentan las personas. (Esteban Rubio, 2022)

La ética judicial se centra en la imparcialidad, la independencia y la rectitud de los jueces en el ejercicio de sus funciones. Es vital que los jueces apliquen los principios éticos y morales en la interpretación y aplicación de la ley, garantizando un juicio justo. La ética judicial es fundamental para mantener la integridad y la legitimidad del sistema judicial en la sociedad. (Esteban Rubio, 2022)

La ética en la legislación se refiere a la responsabilidad de los legisladores de crear leyes justas, equitativas y éticas que reflejen los valores fundamentales de la sociedad. Es crucial que las leyes se basen en principios éticos sólidos, evitando la influencia de intereses particulares o sesgos injustos. La ética en la legislación es clave para asegurar un marco jurídico coherente y protector de los derechos de los ciudadanos. (Esteban Rubio, 2022)

El debate en torno a la ética deontológica ha suscitado críticas significativas, especialmente en relación con su carácter rígido y normativo que no permite flexibilidad en diferentes situaciones éticas. Se cuestiona si este enfoque es adecuado para abordar la complejidad y variedad de dilemas morales que pueden surgir en el campo del Derecho, lo que ha dado lugar a un análisis más profundo en este campo. (Esteban Rubio, 2022)

En este punto es importante mencionar los diferentes esfuerzos teóricos en el Siglo XX⁷, y los estudios analíticos de G.E. Moore, que pondría en debate, un relativismo y

⁷ Como Bithar (p.184), resume: A ética filosófica no século XX segue uma profusão de tendências, conforme o nascimento e desenvolvimento de modos diversos de observar e interpretar a ética. Assim, podem-se alistar as seguintes correntes de pensamento 1) ética naturalista, com inspiração no positivismo científico do século XIX (Henri Bergson), derivando da ideia de natureza seus principais

especulación (metaética), al mencionar que es imposible alcanzar definiciones de "sentimientos morales", u objetos simples como el "bien", o el "mal", a lo máximo que se podría aspirar, es a obtener intuiciones y no definiciones, al momento de estudiar a la ética como tal, es decir, Moore, nos acerca a un relativismo teórico al momento de abordar la cuestión deontológica. (Bithar, 2015) El relativismo ético plantea que no existen principios morales absolutos y que las normas éticas varían según las culturas, sociedades o individuos. Esta perspectiva cuestiona la objetividad de la ética deontológica y su capacidad para ser aplicada de manera universal, lo que plantea interrogantes sobre la validez y la relevancia de sus principios en contextos diversos. El debate entre el relativismo ético y la ética deontológica ha generado reflexiones profundas sobre la naturaleza de la moralidad en el Derecho. (Esteban Rubio, 2022)

Pero el relativismo ético, es sólo, una de las tendencias dejadas por los teóricos del Siglo XX. Fuera de la ética naturalista, historicista (hermenéutica, fenomenológica, existencialista), ética y lenguaje, ética analítica, ética y discurso, ética y política y ética cristiana; se destacan por su estructura teórica, John Rawls, con su Teoría de la Justicia, con un enfoque institucionalista que re-estructura la posición de la moral y el derecho y por su parte el utilitarismo, que termina por tratar de dar respuestas a un Siglo XX, que fue testigo de los mayores adelantos científicos, la Gran Depresión, dos guerras mundiales y un cambio drástico de paradigmas políticos.

Por su lado el utilitarismo critica la ética deontológica al centrarse en las consecuencias de las acciones como criterio principal de valoración ética, en contraposición a la importancia de cumplir con deberes y obligaciones morales establecidas.

Esta corriente ética rawlsiana, sostiene que la moralidad de una acción se determina por la utilidad y el bienestar general que produce, lo que plantea desafíos a la perspectiva deontológica en cuanto a la primacía de los principios éticos por encima de las consecuencias. (Esteban Rubio, 2022) Por su lado John Rawls (1991-2002), relaciona y vuelca la ética hacia un concepto de justicia, pero además relaciona categorías asociadas a la realidad de la sociedad como: Sistema Económico, Justicia Distributiva, Obediencia Civil, y Sentido de Justicia.

conceitos e propostas; 2) ética historicista, com inspiração no culturalismo do século XIX, derivando-se em: 2.1) ética hermenéutica (Wilhelm Dilthey, Martin Heidegger, Hans-Georg Gadamer, Paul Ricoeur); 2.2) ética fenomenológica (Edmund Husserl, Max Scheler, Nicolai Hartmann); 2.3) ética existencialista (Karl Jaspers, Jean-Paul Sartre, Gabriel Marcel); 3) ética e linguagem, sobressaindo-se em importância no século XX pela sua primazia nas questões filosóficas, distinguindo-se algumas de suas tendências em: ética analítica (Bertrand Russell, Ludwig Wittgenstein); ética e discurso (Karl Otto-Apel, Jürgen Habermas); ética e política, com destaque para temas da justiça e da condição da humanidade pós-guerra (Hannah Arendt, John Rawls); 4. ética cristã (Maurice Blondel, Jacques Maritain)

En un texto conclusivo, Rawls podría afirmar que: no hay justicia sin moral, política, o economía. Entonces, Rawls, busca una justicia democrática, es decir, al abordar una teoría que engloba las necesidades y condicionamientos de una sociedad determinada, se podría afirmar que Rawls sería un neocontractualista, que destaca más los derechos de los ciudadanos, pero mucho más los deberes de las instituciones, como propulsoras y defensoras de los derechos, sobre todo de los más desposeídos.

Es decir, para Rawls, la ética tiene que ver con la felicidad individual, pero así mismo, con la realización general de la sociedad en torno a sus expectativas colectivas, en otras palabras, la ética de lo social, prevalecería sobre la ética individual. Asimismo, la justicia tendría una relación directa con la equidad en una sociedad que busca y defiende sobre todo la libertad individual. (Bithar, 2015)

1.7 Teoría sobre las causas de conducta antiética

1.7.1 Modelo de conducta antiética de Donald Cressey

El modelo de conducta antiética de Donald Cressey es un marco teórico en el campo de la criminología y la psicología forense. Este modelo busca explicar las motivaciones y factores que llevan a las personas a cometer actos, que podrían llamarse, delictivos, centrándose en la presión, la oportunidad y la racionalización⁸. Deben existir tres elementos, la oportunidad, la presión necesaria, y racionalizar que el acto a cometerse, sería "aceptable". La relevancia de la Teoría de Cressey, en la sociedad actual radica en la necesidad de comprender y prevenir la conducta criminal, así como en la identificación de posibles delincuentes antes de que cometan un acto ilícito. (Pastor Oliva, 2024) Cabe resaltar que para fines de la investigación un acto antiético, es ilícito también, pero no necesariamente caería en la violación de alguna norma asociada al Derecho Penal.

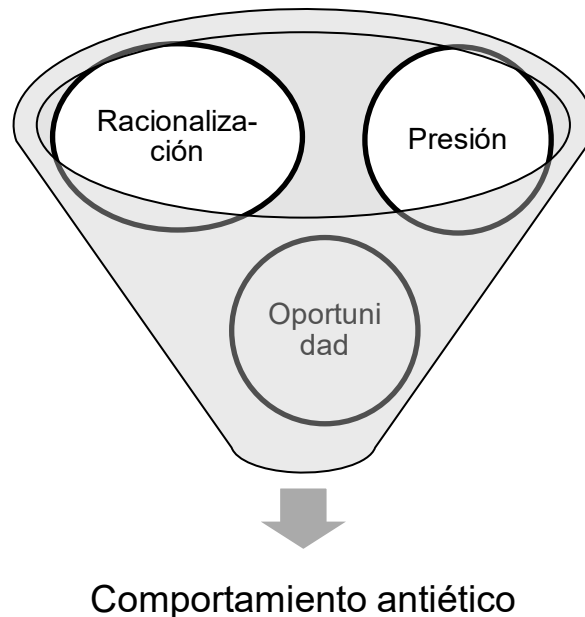
Donald Cressey fue un destacado sociólogo y criminólogo estadounidense, que desarrolló el concepto de la "teoría de la neutralización" y el modelo de la "tríada del fraude". Su experiencia y estudios en el campo de la delincuencia económica y financiera, lo llevaron a profundizar en las causas y motivaciones detrás de la conducta antiética. Cressey fue uno de los primeros en impulsar en la investigación de los delitos de cuello blanco y sus contribuciones han sido fundamentales, para la comprensión de la conducta criminal en

⁸ Como Ugarte (2019), escribe: Sin embargo, debemos diferenciar la racionalización de la intelectualización. Éste último hace que el individuo se desconecte de su realidad sensorial, y utilice la razón para escapar de sí mismo cada vez que alguna emoción o deseo propio le resulta amenazante. Para evitar sufrir las consecuencias del presente, el quien intelectualiza una situación niega o inhibe sus sentimientos para activar su racionalidad o conocimientos a fin de no sentir la carga emotiva de sus conductas. En la intelectualización no se construye un argumento, simplemente, el suje-to se desconecta de sus propias emociones.

contextos organizacionales. (Charlopova et al., 2020)

Figura 4.

Triada del Delito de Cressey.



El objetivo de analizar el modelo de conducta antiética de Donald Cressey, es comprender en profundidad cómo los individuos pueden verse influenciados por factores externos e internos, que los llevan a cometer actos ilícitos-antiéticos. A través de este análisis se busca identificar patrones de comportamiento, señales de alerta y posibles estrategias de prevención en diferentes ámbitos, desde la empresa privada, hasta el ámbito público. Este estudio, permite adquirir, una reflexión crítica sobre la ética y la integridad en la toma de decisiones, aportando herramientas para la detección y mitigación de la conducta fraudulenta. (Ugarte&Melgar, 2019)

La teoría de la conducta antiética de Donald Cressey se basa en el estudio de la relación entre la presión, la oportunidad y la racionalización como factores determinantes en la comisión de actos delictivos-antiéticos. Este enfoque analítico ha sido fundamental en la comprensión de la conducta antiética en diversos contextos sociales. (Ugarte&Melgar, 2019)

La conducta antiética se define como: “aquellos actos que violan normas sociales establecidas y que resultan en un daño o perjuicio para otros individuos o para la sociedad en general. Esta definición abarca desde pequeñas transgresiones hasta conductas más graves que implican un engaño o abuso de confianza”. (Ugarte&Melgar, 2019)

Diversos factores pueden influir en la conducta antiética, como la presión por alcanzar metas o cumplir objetivos, la falta de supervisión o control, y la justificación moral de los actos

ilícitos. Estos elementos interactúan de manera compleja y son clave en la predisposición de los individuos a incurrir en comportamientos antiéticos. Que muchas veces van en contra de conceptos básicos como la "integridad", como Lopez&Sanchez (2012, p. 68) teorizan:

En efecto, la integridad no es un concepto moral, así como la inteligencia puede ser usada para el mal. Recordemos que los directivos de ENRON (otros casos: WorldCom 2002, Vivendi 2002, Parmalat 2003 y KPMG 2009) eran muy capaces, pero decidieron dedicar sus esfuerzos al fraude masivo. Decepcionaron a los dueños y accionistas de la empresa que los había contratado. Estos ejecutivos no actuaron con integridad. Del igual modo, y sin intención de banalizar el tema, podemos pensar en la mafia siciliana como una organización criminal muy eficiente: sólo hay un objetivo, un solo jefe, una sola ley y las promesas (amenazas de muerte) siempre se cumplen. Actúan con integridad y por eso subsisten. Ha sido muy difícil para la policía penetrar en esa organización. Si bien coincidimos que es corrupto tanto el que da como el que recibe, también reconocemos que en algunos lugares es la única forma de hacer negocios. Hay empresas que, por órdenes de sus dueños, están dispuestas a todo mientras otras no lo están. Por ejemplo, hay fondos de inversiones que garantizan que en el portafolio de inversiones no incluyen empresas de las industrias del vicio: armas, casinos, tabaco, etc. La decisión final no solo es del ejecutivo quien se labra una reputación, también es del accionista a quien le dan un mandato y monitorean su cumplimiento.

En la sociedad actual, abundan los ejemplos de conducta antiética en distintos ámbitos, como la corrupción política, el fraude financiero, el acoso laboral y la manipulación mediática. Estos casos, expuestos previamente, ilustran la vigencia y relevancia de la teoría de Cressey en la comprensión de la conducta deshonesta en la actualidad. (Lopez&Sanchez, 2012)

El modelo de conducta antiética de Donald Cressey se basa en la teoría de la "tríada del delito" que explica el comportamiento criminal. Según Cressey, la combinación de tres factores esenciales: la presión, la oportunidad y la racionalización, lleva a la comisión de actos delictivos. Este modelo ha sido ampliamente reconocido en la criminología y ha sido aplicado en diversos contextos para comprender y prevenir la conducta antiética. (Ugarte&Melgar, 2019)

La explicación del modelo de Cressey, se centra en la idea que los individuos cometen actos de conducta antiética, cuando experimentan una presión financiera o emocional; encuentran una oportunidad para cometer el delito, o la falta y son capaces de justificar sus acciones de manera racional. Esta combinación de factores, suele estar presente en situaciones de fraude y corrupción, donde los individuos pueden verse tentados, o decididos a violar normas éticas en beneficio propio. (Ugarte&Melgar, 2019)

Los componentes principales del modelo de Cressey son la presión, la oportunidad y la racionalización. La presión refiere a la necesidad o deseo que motiva al individuo a cometer un acto delictivo, la oportunidad hace referencia al momento o circunstancia que permite la ejecución del delito, y la racionalización⁹ se refiere a la justificación que la persona da a sus acciones, en el fuero interno. Estos elementos son fundamentales para comprender y prevenir la conducta antiética en diversos ámbitos. (Ugarte&Melgar, 2019)

El modelo de conducta antiética de Donald Cressey se ha aplicado en diversos contextos, desde el ámbito empresarial hasta el judicial. Su enfoque en la "tríada del fraude" ha sido fundamental para identificar posibles comportamientos fraudulentos. Al utilizar este modelo, se han logrado prevenir y detectar casos de corrupción, malversación de fondos y otros actos delictivos. La aplicación práctica del modelo ha demostrado ser una herramienta eficaz para comprender y abordar la conducta antiética en diferentes entornos. (Ugarte&Melgar, 2019)

Al analizar casos concretos de comportamiento antiético a través del modelo de Cressey, se han identificado patrones comunes que llevan a la comisión de actos fraudulentos. Casos emblemáticos como Enron, Bernie Madoff y casos de corrupción política han sido estudiados bajo esta perspectiva. Estos casos de estudio, han permitido comprender mejor las motivaciones detrás de la conducta antiética, así como los factores que la facilitan. La aplicación de este modelo en casos reales, ha contribuido a fortalecer la prevención y detección de conductas fraudulentas. En palabras de Ugarte&Melgar (2019, p.1):

En este sentido es necesario regular y fiscalizar la conducta funcional del empleado público en el ejercicio de sus actividades institucionales, puesto que sus labores las desarrolla en base a la ética de la función pública que dirige toda la actividad estatal, que se nutren de posturas éticas fundamentales que le proporcionan coherencia y finalidad. Por ello, es indispensable no sólo regular y denunciar sino sancionar las conductas deshonestas de los funcionarios. En este sentido, consideramos que el problema fundamental está relacionado con la antimoral del corrupto y su intento de justificar su conducta en base a la racionalización.

Los resultados obtenidos al aplicar el modelo de conducta antiética de Donald Cressey han sido significativos. Se ha logrado una mayor capacidad para prevenir y detectar

⁹ En palabras de Ugarte, 2019, P.11: La racionalización, según esta perspectiva, se centra fundamentalmente en la justificación que realiza el empleado público para cometer un acto inmoral o delito de corrupción. Para evitar el conflicto moral o la frustración ética que le causa la comisión de un crimen, se otorga a sí mismo razones desarrolla argumentos que ocultan, justifican o encubren los fallos o contrariedades. Su racionalización busca razones para justificar sus actos que serían vividos como conflictivos. Por lo general, luego de realizado el acto y pasado un cierto tiempo, no lo consideran tan malo. Esta defensa psicológica les permite aceptar sus delitos con un mínimo de remordimiento.

situaciones de fraude y corrupción, tanto a nivel organizacional como individual. La identificación temprana de señales de alerta y la comprensión de los factores que influyen en la conducta antiética han sido clave para la eficacia de este modelo. Los resultados obtenidos respaldan la utilidad de esta teoría en la lucha contra la delincuencia económica y la corrupción. (Ugarte&Melgar, 2019)

Respecto a las críticas del modelo, diversos expertos han cuestionado el modelo de conducta antiética de Donald Cressey, señalando que puede no ser aplicable a todos los contextos y situaciones. Algunos críticos argumentan que la teoría, no tiene en cuenta factores individuales que pueden influir en la conducta delictiva, como el entorno social o las circunstancias personales, de cada individuo. Además, se ha debatido si el modelo es demasiado simplista, para explicar la complejidad de los comportamientos antisociales-antiéticos, observados en la sociedad actual. (Ugarte&Melgar, 2019)

Existen debates en torno a la efectividad del modelo de Cressey para predecir y prevenir la conducta antiética. Algunos estudios han demostrado que el modelo puede ser útil en ciertos casos, pero otros investigadores han cuestionado su capacidad para identificar a los potenciales delincuentes. Se discute si el enfoque del modelo, es suficiente, para abordar la complejidad de la conducta antisocial, o antiética; lo que ha generado controversia en la comunidad académica y profesional. (Ugarte&Melgar, 2019)

Se han identificado varias limitaciones en el modelo de conducta antiética de Donald Cressey. Entre ellas, se destaca la falta de consideración de factores externos, que podrían influir en la comisión de delitos, o faltas; como la presión social o la influencia de grupos delictivos-mafias. Además, se ha señalado que el modelo podría no ser lo suficientemente flexible, para adaptarse a la diversidad de situaciones en las que se manifiesta la conducta antiética, lo que limita su aplicabilidad en ciertos contextos. (Ugarte&Melgar, 2019)

1.7.2 Estudios de la conducta antiética desde la perspectiva de las Naciones Unidas

La relación entre conductas antiéticas y la corrupción es directa, este fenómeno de carácter global es motivo de diferentes estudios y esfuerzos, sobre todo en instituciones de carácter multilateral, o financiero. La Organización de Naciones Unidas, se ha visto especialmente preocupada y enfocada, en estudiar y resolver el fenómeno de la corrupción sobre todo a nivel de sectores públicos a nivel mundial.

¿Por qué sería importante estudiar este fenómeno? Por un lado Naciones Unidas afirma que la corrupción causa, pobreza, subdesarrollo e inseguridad jurídica (NN.UU., 2024). Por otro lado, estudios de Naciones Unidas revelan que la presión para obtener resultados rápidos y eficientes puede llevar a prácticas poco éticas. La falta de transparencia en los procesos decisionales, también contribuye a la aparición de comportamientos moralmente

cuestionables, al igual que los conflictos de interés entre los funcionarios públicos. Asimismo, la cultura organizacional puede fomentar conductas antiéticas, si no se promueve un ambiente de integridad y valores éticos. (Kroll & Vogel, 2022)

La presión para obtener resultados en el sector público, podría conducir a la adopción de comportamientos antiéticos, ya que los funcionarios pueden sentirse tentados a recurrir a prácticas cuestionables, con tal de cumplir con las metas establecidas. Esta presión constante puede generar un ambiente de competencia poco saludable, que prioriza los resultados sobre la ética y la legalidad. (UNODC, 2024)

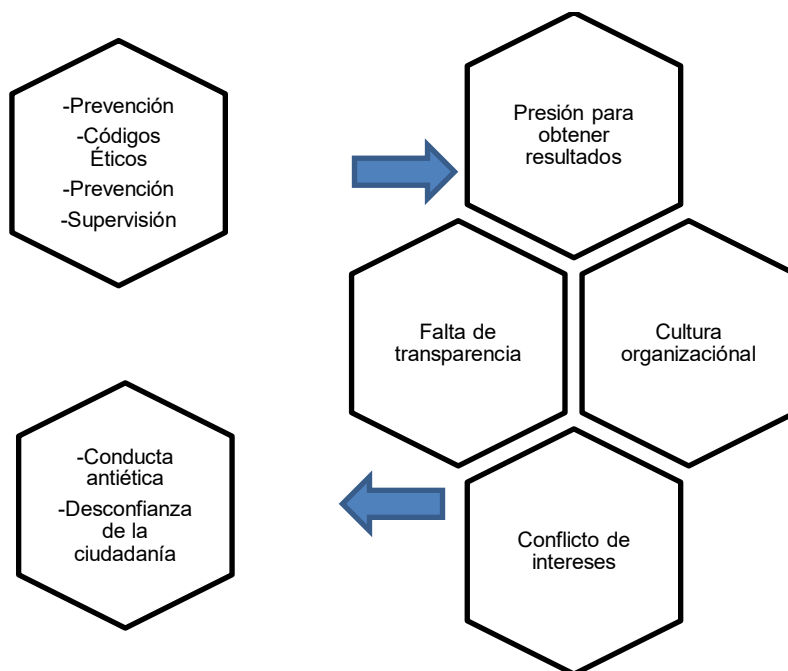
La falta de transparencia en las instituciones públicas dificulta la rendición de cuentas y el control ciudadano, lo que puede propiciar, también, conductas antiéticas. Sin la debida transparencia en los procesos de toma de decisiones y en el manejo de recursos públicos, se incrementa el riesgo de corrupción y de abuso de poder por parte de los funcionarios. Aunque la consideración inmediata que los ciudadanos hacen, es que la corruptela, no deja “prueba ni recibo”, y es evidente que el rol institucional juega una tarea importante, al momento de establecer mecanismos de control, lo necesariamente rigurosos para evitar actos reñidos con la ética profesional en cada institución, involucrada con algún proyecto del Estado, como tal. (UNODC, 2024)

Los conflictos de interés en el sector público, o privado, ocurren cuando los funcionarios tienen intereses personales que pueden influir en su toma de decisiones oficiales. Estas situaciones pueden desviar la atención de los objetivos públicos, hacia beneficios privados, generando conductas antiéticas que perjudican la integridad de las instituciones y la confianza de la ciudadanía. Normalmente las soluciones se sugieren que deberían involucrar a la Sociedad Civil, Sector Privado y Gobiernos. (UNODC, 2024)

La cultura organizacional en el sector público juega un papel crucial en la prevención de conductas antiéticas. Cuando una organización omite promover, valores éticos, la integridad y la transparencia, se crea un ambiente propicio para la aparición de prácticas poco éticas. Es fundamental fomentar una cultura basada en la ética y en la responsabilidad para prevenir comportamientos inapropiados. (UNODC, 2024) Y al mismo tiempo establecer los mecanismos de control necesarios para evitar que las conductas antiéticas afecten el bienestar de las generaciones futuras. Principios como la transparencia, la responsabilidad pública (accountability), espacios cívicos, protección de derechos, empoderamiento de la ciudadanía, liderazgos responsables, rendición de cuentas, vigilancia social, así como la lucha frontal contra la corrupción son conceptos y categorías propiciadas por las Naciones Unidas.

Figura 5.

Modelo de causas de conductas antiéticas de la ONU.



Las conductas antiéticas en el sector público generan un impacto significativo en la sociedad, destruyendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales. Esta desconfianza puede llevar a una falta de colaboración y participación ciudadana en los asuntos públicos, debilitando el funcionamiento democrático de un país. (UNODC, 2024)

La práctica de conductas antiéticas en el sector público alimenta la desconfianza en las instituciones, lo cual puede tener consecuencias graves para la gobernabilidad y la estabilidad del país. Los ciudadanos pueden percibir a las autoridades como corruptas e ineficaces, lo que mina la legitimidad del gobierno y dificulta la implementación de políticas públicas efectivas. (UNODC, 2024)

La corrupción y otras conductas antiéticas en el sector público conllevan a una pérdida significativa de recursos públicos que deberían destinarse al beneficio de la sociedad¹⁰. Esta malversación de fondos puede impactar negativamente en la calidad y cobertura de los servicios públicos, afectando especialmente a los sectores más vulnerables de la población. (UNODC, 2024)

Cuando se presentan conductas antiéticas en el sector público, se crea una situación de inequidad en la prestación de servicios, donde ciertos grupos de la población pueden

¹⁰ La ONU (2001) plantea que: "la corrupción es una relación de intercambio entre el responsable de tomar las decisiones y un interesado que ofrece o promete una ventaja a cambio del resultado deseado de una decisión," (p. 82). Es el cambio normal de una decisión por medio de entrega de algún bien para obtener decisiones distintas a las normadas en la sociedad, así lograr ciertos resultados". (UGARTE, 2019 P.44)

recibir un trato, digamos, preferencial mientras que otros son marginados, o excluidos al recibir cierto tipo de beneficios. Esto alimenta la desigualdad social y perpetúa la injusticia en la distribución de recursos y oportunidades. (UNODC, 2024)

Lo que algunos autores han llamado “cambio cultural” (Lombardi, 2024), ha involucrado, como condición, la implementación de medidas de prevención en el sector público es crucial para evitar conductas antiéticas. Establecer protocolos claros, fomentar la transparencia y crear mecanismos de denuncia son acciones fundamentales para prevenir malas prácticas, así como también se han establecido las llamadas “buenas prácticas”. Además, es necesario promover una cultura organizacional, basada en la integridad y la ética, donde se incentive la honestidad y el cumplimiento de normas. (UNODC, 2024)

La implementación de códigos éticos en el sector público ayuda a guiar el comportamiento de los funcionarios, estableciendo principios y valores que deben seguir. Estos códigos deben ser claros, accesibles y actualizados, y es fundamental que exista un compromiso real por parte de la institución y de los empleados para cumplir con dichas normas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares en la implementación efectiva de estos códigos. (UNODC, 2024) Sin embargo la corrupción es un mecanismo que relaciona tanto el sector público y privado, lo que normalmente ha llevado a adoptar enfoques sistémicos para prevenir actos de corrupción. Lo cual deja bastante actuación a la ética profesional como una categoría esencial de estudio y debate.

¿Pero qué tipo de acciones se podría tomar? La capacitación en valores éticos es esencial, para sensibilizar a los servidores públicos (privados, como no) sobre la importancia de actuar de manera íntegra y ética en el ejercicio de sus funciones. Brindar formación en ética, respeto, responsabilidad y servicio público contribuye a fortalecer la conducta ética y a prevenir comportamientos inapropiados. La educación continua en valores, es una herramienta poderosa para promover una cultura de integridad. (UNODC, 2024) Sin dejar de lado la importancia social de mostrar esfuerzos por mostrar y demostrar mecanismos de control necesarios y suficientes.

La supervisión y control efectivos en el sector público son fundamentales para detectar y corregir posibles conductas antiéticas. Establecer mecanismos de monitoreo, auditorías periódicas y sanciones en caso de irregularidades, son acciones y herramientas clave para garantizar el cumplimiento de normas éticas. Es necesario que exista un órgano (institución) responsable de supervisar, la conducta de los funcionarios y de velar por la integridad en todas las áreas de la administración pública. (UNODC, 2024)

Según estudios de las Naciones Unidas, la responsabilidad individual, juega un papel crucial en la prevención de conductas antiéticas en el sector público. Los funcionarios deben

cultivar una ética personal sólida, basada en la integridad, honestidad y respeto. Esto implica tomar decisiones éticas incluso en situaciones difíciles, resistiendo a la presión externa y priorizando el bien común sobre intereses personales. La responsabilidad individual se traduce en actuar de manera coherente con los valores éticos, siendo un ejemplo para sus colegas y la sociedad en general. (UNODC, 2024)

La ética personal es un pilar fundamental para la actuación de los funcionarios públicos. Implica la internalización de principios morales que guíen su comportamiento en el ejercicio de sus funciones (sean públicas o privadas). Los servidores públicos deben cultivar una conciencia ética sólida, reflejada en su integridad, transparencia y responsabilidad. La ética personal se traduce en acciones coherentes con los valores universales de justicia, equidad y honestidad, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y transparente. No olvidando, al mismo tiempo, que las mismas estructuras administrativas y legales, dejan espacios vacíos, y lagunas que muchas veces son aprovechadas por actos antiéticos, la realidad enseña que el compromiso individual es importante, pero también es necesario, “poner guardia a los guardianes”. Es un compromiso individual de cada servidor público para preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. (UNODC, 2024)

Las consecuencias legales de conductas antiéticas en el sector público pueden ser severas. Pero muchas veces también se ha observado países donde todos acusan a todos, y pocos rinden cuentas. Los funcionarios que violan normas éticas y legales enfrentan posibles acciones disciplinarias, sanciones penales y la pérdida de su puesto de trabajo. Además, dichas conductas pueden generar un daño irreparable a la reputación de la institución y socavar la confianza de la ciudadanía en el Estado. Es fundamental que los servidores públicos sean conscientes de las implicaciones legales de sus acciones y asuman la responsabilidad de sus decisiones, evitando así consecuencias negativas tanto a nivel personal como institucional. (UNODC, 2024)

En el contexto de las conductas antiéticas y corrupción en el sector público, el rol de las Naciones Unidas es fundamental para promover la transparencia y la integridad en los gobiernos. A través de la realización de estudios exhaustivos y la emisión de recomendaciones basadas en evidencia, la ONU contribuye a identificar las causas subyacentes de estas conductas y a proponer medidas efectivas para prevenirlas. Su labor impulsa el fortalecimiento de las instituciones públicas y fomenta la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno. (UNODC, 2024)

Las investigaciones realizadas por las Naciones Unidas, sobre las causas de las conductas antiéticas en el sector público proporcionan un marco de referencia fundamental, para la implementación de políticas y programas efectivos. A través de sus recomendaciones,

la ONU orienta a los gobiernos en la adopción de medidas preventivas y correctivas que promuevan la ética y la integridad en la función pública. Estas directrices respaldadas por evidencia contribuyen a mejorar la gobernanza y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones estatales. (UNODC, 2024)

El apoyo brindado por las Naciones Unidas a los gobiernos en la lucha contra las conductas antiéticas en el sector público, se materializa a través de programas de asistencia técnica y capacitación especializada. Estos recursos permiten a los estados fortalecer sus capacidades institucionales, implementar buenas prácticas de gestión y establecer mecanismos de supervisión efectivos. Además, la ONU facilita el intercambio de experiencias entre diferentes países para promover la adopción de políticas éticas y transparentes a nivel global. (UNODC, 2024) Sin embargo como ya fue motivo de revisión teórica, es sabido que los elementos externos, institucionales, culturales, y sistémicos, muchas veces condicionan el actuar de determinados grupos, o individuos.

1.7.3 Enfoque del Banco Interamericano de Desarrollo respecto a conducta antiética y corrupción

Como institución financiera internacional, que vela por la implementación de programas y proyectos de gran envergadura en la región, el BID, ha destinado importantes esfuerzos en estudiar y prevenir comportamientos antiéticos en las diferentes actividades que el banco financia, en palabras del BID (2013, p.3):

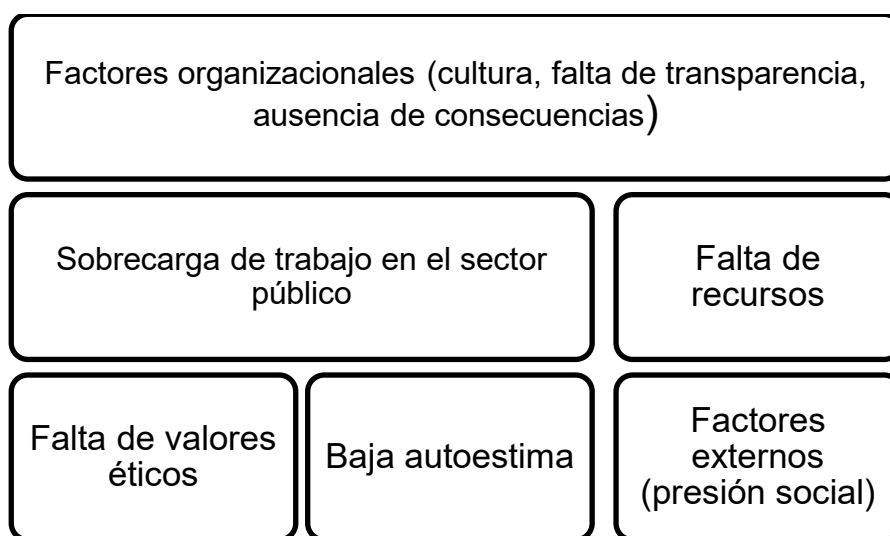
Para contribuir a prevenir la corrupción, el BID ha eliminado superposiciones entre las políticas y las investigaciones, mediante la creación de un Comité de Política contra la Corrupción, el otorgamiento de mayor independencia a la Oficina de Integridad Institucional y la formación de una nueva estructura de sanciones con mayor claridad y más responsabilidad. Asimismo, el acuerdo de 2011 sobre inhabilitación conjunta con otros bancos multilaterales de desarrollo ha mejorado el impacto de las sanciones que puede imponer el BID. Para contribuir a garantizar la integridad interna, el Banco ha revisado su Código de Ética y la política de protección de los denunciantes, ha mejorado la capacidad de la Oficina de Ética de aplicar dicho Código, ha agilizado la rendición de cuentas y ha adoptado otras varias medidas tendientes a armonizar el sistema con las buenas prácticas internacionales. Sin embargo, el segundo pilar – aun reconociendo que la mayoría de las intervenciones del Banco encaminadas a mejorar la gestión pública y fortalecer las instituciones pueden tener un impacto positivo en la gestión y la lucha contra la corrupción – ha recibido una atención y apoyo limitados, en parte por haber sido desplazado por otras prioridades de desarrollo y por una demanda limitada de los países.

Estudios del BID revelan que los factores de presión son determinantes en la generación de conductas antiéticas en el sector público. La competencia desleal, tanto interna como externa, incita a los funcionarios a actuar de manera poco ética para obtener ventajas sobre otros. Además, la sobrecarga de trabajo, derivada de la falta de personal y recursos, crea un ambiente propenso al incumplimiento de normas éticas, ya que los empleados se ven obligados a tomar atajos para cumplir con sus responsabilidades. (Urcia Erazo) (Guerrero Flores, 2024)

La competencia desleal en el sector público se manifiesta a través de prácticas corruptas como el nepotismo, el favoritismo y el tráfico de influencias. Esta competencia genera un clima de desconfianza y desigualdad entre los empleados, lo que les impulsa a recurrir a conductas antiéticas para mantener su posición o conseguir beneficios indebidos. Es crucial abordar este factor para promover la integridad y la transparencia en las instituciones públicas. (Correa et al.2021)

Figura 6.

Factores en la generación de conductas antiéticas según el BID



Nota: BID 2024

La sobrecarga de trabajo en el sector público es un factor que contribuye significativamente a la aparición de conductas antiéticas. Cuando los empleados se ven abrumados por la cantidad de responsabilidades y la falta de recursos para realizar su trabajo de manera adecuada, pueden sentir la tentación de actuar de forma deshonesta, para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma. Esta situación resalta la importancia de la planificación y distribución equitativa de las tareas para evitar la vulnerabilidad ética. (Correa et al.2021)

La falta de recursos en el sector público, impacta directamente en la conducta ética

de los empleados, ya que la insuficiencia de herramientas, presupuesto y personal puede llevar a la tentación de recurrir a prácticas poco éticas para subsanar dichas carencias. Esta situación subraya la necesidad de una gestión eficiente de los recursos disponibles, para prevenir la aparición de conductas antiéticas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito público. (Correa et al.2021)

La falta de valores éticos en los individuos del sector público, podría impulsar conductas antiéticas, ya que, sin una base sólida de principios morales, es más probable que se justifiquen acciones cuestionables. Esta carencia ética, puede manifestarse en la aceptación de sobornos, el abuso de poder o la falta de integridad en la toma de decisiones. Es fundamental que los servidores públicos sean conscientes de la importancia de actuar con honestidad y ética en todas sus interacciones laborales para prevenir comportamientos inapropiados. (Correa et al.2021) Así como también sería necesario que la institución, propicie y proteja a aquellos que denuncien, o velen por cumplir la norma y las buenas prácticas.

La falta de valores éticos en los individuos del sector público puede conducir a la justificación de acciones antiéticas, minando la confianza en las instituciones. La carencia de principios morales puede desencadenar comportamientos como el favoritismo, la falta de transparencia y un trato desigual hacia los ciudadanos. Es esencial promover una cultura organizacional que fomente la ética y la integridad para contrarrestar estos comportamientos perjudiciales. (Correa et al.2021) Pese a que, es conocida la permanente denuncia de hechos de corrupción, pero la poca justiciabilidad en cada caso, es importante incidir en el campo personal de la ética personal.

La baja autoestima puede ser un factor que impulse conductas antiéticas en el ámbito público, ya que las personas con una autoimagen negativa pueden recurrir a comportamientos poco éticos, para intentar ganar reconocimiento o poder. Esta falta de autovaloración puede manifestarse en decisiones poco éticas en busca de validación externa o en el deseo de competir de forma desleal. Es fundamental promover la autoestima y el bienestar emocional de los servidores públicos para prevenir la aparición de conductas antiéticas. (Correa et al.2021)

La presencia de factores organizacionales en el sector público puede fomentar conductas antiéticas entre los funcionarios. Estos factores pueden incluir la cultura empresarial, la falta de transparencia y la ausencia de consecuencias. Identificar y abordar estos elementos dentro de las instituciones es crucial para prevenir la corrupción y promover la integridad en el desempeño de las funciones públicas. (Correa et al.2021)

La cultura empresarial en el sector público puede influir en la aparición de conductas antiéticas. Cuando prevalecen valores como la competitividad desmedida, o la falta de

responsabilidad, los funcionarios pueden sentir menos inquietudes éticas al realizar acciones antiéticas. Por tanto, es fundamental promover una cultura basada en la integridad, la transparencia y el respeto, para contrarrestar estos comportamientos indebidos en las entidades gubernamentales. (Correa et al.2021)

La falta de transparencia en las decisiones y procesos dentro del sector público puede abrir la puerta a conductas antiéticas. Cuando la información no es accesible o se maneja de manera opaca, los funcionarios pueden actuar de manera poco ética sin temor a ser descubiertos. Es esencial, un cambio de cultura e implementar mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno para prevenir la corrupción. (Correa et al.2021)

La falta de consecuencias para los actos antiéticos en el sector público puede perpetuar la impunidad y fomentar la repetición de dichas conductas. Cuando los funcionarios no enfrentan sanciones claras por sus acciones indebidas, se debilita el mensaje de que la ética y la legalidad son fundamentales en el desempeño de sus labores. Establecer medidas disciplinarias efectivas y aplicarlas de manera consistente es fundamental para evitar la impunidad y promover un ambiente de integridad en las instituciones gubernamentales. (Correa et al.2021)

Estudios del BID indican que los factores externos, como la presión social, juegan un papel crucial en el impulso de conductas antiéticas en el sector público. La presión social se refiere a las expectativas y normas sociales que pueden influir en las decisiones de los individuos. En el contexto del sector público, la presión social, o incluso institucional, o grupal, puede llevar a los funcionarios a ceder a demandas indebidas o a actuar de manera contraria a los principios éticos, debido al temor al juicio de la sociedad. Es importante reconocer y abordar este factor externo para prevenir comportamientos antiéticos. (Correa et al.2021)

La presión social en el sector público puede manifestarse de diversas formas, como las expectativas de los ciudadanos, los medios de comunicación o incluso de otros funcionarios. Este tipo de presión puede generar un ambiente en el que los empleados públicos, se sientan obligados a tomar decisiones éticamente cuestionables, para mantener su reputación o posición en la sociedad. Es crucial identificar cómo la presión social específicamente influye en las conductas antiéticas para implementar estrategias efectivas de prevención y promover una cultura de integridad en el sector público. (Correa et al.2021)

La corrupción en el entorno del sector público es uno de los factores externos más influyentes en la promoción de conductas antiéticas. Cuando la corrupción está presente en el entorno de trabajo, los empleados públicos pueden verse tentados a participar en prácticas deshonestas en un intento por adaptarse al sistema corrupto establecido. Por tanto, es

fundamental combatir la corrupción en el entorno como medida preventiva para fomentar comportamientos éticos en el sector público. (Correa et al.2021)

La implementación de estrategias de prevención es fundamental para combatir conductas antiéticas en el sector público. Estas medidas deben abordar tanto factores individuales como organizacionales, creando un ambiente propicio para la integridad y la transparencia en las instituciones. Es necesario desarrollar programas integrales, que promuevan una cultura ética sólida y fomenten la responsabilidad en el ejercicio de funciones públicas. (Correa et al.2021)

La capacitación en ética es una herramienta clave para prevenir conductas antiéticas en el sector público. A través de programas de formación, los funcionarios pueden adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para reconocer dilemas éticos y tomar decisiones correctas en su desempeño laboral. La sensibilización sobre la importancia de la ética en el servicio público es fundamental para promover una cultura de integridad y valores en las instituciones. (Correa et al.2021)

La implementación de códigos de conducta claros y específicos es esencial para establecer pautas de comportamiento ético en el sector público. Estos códigos deben definir normas de conducta, valores, principios y responsabilidades que los funcionarios, deben cumplir en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, es importante que existan mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de estos códigos y detectar posibles desviaciones. (Correa et al.2021)

La creación de mecanismos de denuncia efectivos, es fundamental para incentivar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público. Estos mecanismos deben garantizar la confidencialidad de los denunciantes y protegerlos de represalias, además de asegurar una investigación imparcial y diligente de las denuncias recibidas. La existencia de canales seguros para reportar comportamientos indebidos contribuye a identificar y corregir conductas antiéticas en las instituciones. (Correa et al.2021)

CAPÍTULO II. MARCO PRÁCTICO

2.1 Contexto

2.1.1 Definir los objetivos del análisis

El análisis de las causas que propician que el notario de fe pública incurra en una conducta antiética dentro de la función notarial, requiere la definición de objetivos de un análisis descriptivo de información. El estudio cuantitativo realizado mediante una muestra de treinta y dos Notarios de Fe Pública en la ciudad de La Paz, tuvo los siguientes objetivos de carácter investigativo-descriptivo.

- Objetivo general: Describir la problemática de estudio, de acuerdo a la operacionalización de variables entre una variable dependiente denominada como la Conducta Antiética incurrida por los Notarios y un conjunto de variables independientes, definidas como las causas principales, que propiciarían una conducta carente de principios éticos y profesionales, dentro del campo de trabajo del notariado boliviano. Asimismo, la población será segmentada en el análisis de acuerdo a: edad, antigüedad de servicio y género.
- Objetivos específicos:
 - Cuantificar la incidencia de los comportamientos antiéticos respecto al bienestar social de la población que utiliza servicios notariales.
 - Establecer el nivel de responsabilidad notarial respecto al desempeño de la función notarial.
 - Determinar la frecuencia de conductas antiéticas mediante una escala Likert de cinco puntos, para los siguientes indicadores:
 - No presencia en la autorización y firma del documento
 - Autorización de documentos simulados
 - Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.
 - Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.
 - No respeto o “captación de clientes” y empleados de otros notarios.
 - No entrega de factura.
 - Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.

- No presencia en la autorización y firma del documento
- Monopolio del servicio.
- Establecer y cuantificar cuáles serían las causas más probables de una conducta antiética en el campo notarial, de acuerdo a los siguientes indicadores:
 - Aranceles no actualizados.
 - Falta de organización del despacho notarial.
 - Falta de capacitación.
 - Falta de control de la entidad administrativa.
 - Burocracia estatal.
 - Afinidad con entidad pública o privada.
 - Falta de recursos físicos en las notarías.
 - Vacíos normativos.
 - Cultural.

2.2 Plan de investigación descriptivo

2.2.1 Recopilación de información

La información se recolectó mediante una encuesta, dicho instrumento fue estructurado y precodificado previamente, en veintidós preguntas de acuerdo a la descripción de los indicadores expuestos, tanto por la variable dependiente, como la independiente de la investigación¹¹. La encuesta fue respondida por una muestra grande (mayor a 30 individuos), la recolección de información contó con un proceso de seguimiento, control y supervisión personalizado, para tal fin se utilizó la plataforma Google Forms, así como los programas computacionales de Excel y SPSS.

2.2.2 Análisis de información

Los resultados se exponen en tres categorías de tablas (disponibles en su totalidad en ANEXOS), las primeras son un cruce de la totalidad de preguntas del cuestionario en tres segmentos de los encuestados: género, antigüedad y edad. En segunda instancia un conjunto de gráficos que contienen el total de porcentajes por variable de estudio, para finalmente exponer tablas con frecuencia, porcentaje, porcentaje válido y porcentaje acumulado (por pregunta).

¹¹ Se analizaron documentos de la UINL. (ARREDONDO, 2011)

Se destacan los siguientes hallazgos, en la investigación:

- El nivel de responsabilidad personal de los notarios, respecto a su trabajo y su influencia sobre el bienestar social de los bolivianos es alto, casi nueve de cada diez notarios afirman que los comportamientos antiéticos o profesionales de algunos notarios afecta al bienestar de la población y asimismo un 90 % de considera responsable de proyectar una conducta ética en el desempeño en la función notarial.
- Respecto a la lista de conductas antiéticas de acuerdo a su evaluación de frecuencia, serían todas de una baja probabilidad de ocurrencia, las incidencias evaluadas como “frecuentes”, se presente entre nueve y tres por ciento, de acuerdo al siguiente ranking:
- No entrega de factura. (9% frecuente). Siendo sus principales elementos facilitadores: los aranceles no actualizados (48 %), y la falta de control de la entidad competente (12 %).
- No respeto a “captación de clientes” y empleados. (9 % frecuente), misma que tendría como principales causales: los aranceles no actualizados (21 %) y la falta de organización del despacho notarial (15 %)
- El Monopolio del servicio. (9 % frecuente); tendría como principales causantes a la falta de control de la entidad administrativa (24 %) y la falta de actualización en aranceles (21 %).
- El abandono del servicio notarial sin justas causa y sin autorización previa. (6 % frecuente), sería motivado por aranceles no actualizados (30 %) y falta de control de la entidad administrativa (24 %).
- La no presencia en la autorización y firma del documento (6 % frecuente), tiene como principales causantes a la falta de organización del despacho notarial (36 %), así como los aranceles no actualizados (24 %).
- La Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional (3 %), sería propiciada por la falta de capacitación (30 %) y la falta de organización del despacho notarial (18 %).
- La falta de asistencia, consejo o asesoramiento (3 %), encontraría explicación en la falta de capacitación (42 %) y la falta de organización del despacho notarial (27 %).
- La autorización de documentos simulados (3 %), tendría su origen debido a la falta de capacitación (24 %), aranceles no actualizados (15 %) y la falta de control de la entidad administrativa (15 %).

Respecto a la segmentación realizada por género, antigüedad y edad, se destaca que al analizar las diferencias significativas:

- Las mujeres notarios (89 %), a diferencia de los hombres (79 %), son un poco más autocríticas al evaluar si su profesión afecta al bienestar de los bolivianos. Así como los notarios, con más de seis años en función (100 %), o mayores de 61 años (100 %), que en su totalidad responsabilizan a la función notarial respecto al bienestar de la población boliviana.
- Cuando se trata de distribuir la responsabilidad entre diferentes actores en general los notarios coinciden en la necesidad de proyectar una conducta ética (90 %), sin embargo, los notarios con menor años de desempeño (1-3), distribuyen la responsabilidad a mitades (50 %) con DIRNOPLU.
- Respecto a la frecuencia de conductas antiéticas, de igual forma, las mujeres y los notarios con más de seis años de función, son más autocríticos en la presencia de dichas conductas, con una acumulación de 30 % en la categoría de muy frecuente en la ocurrencia de dichas conductas.
- Los notarios con menor experiencia (1 a 3 años), reconocen con mayor intensidad que la falta de organización del despacho notarial, sería una causa importante de dichos comportamientos antiéticos. Mientras que los notarios con mayor experiencia destacan la falta de capacitación, dentro de las principales causas.
- Uno de los problemas transversales y más importantes que tiene coincidencias parciales en diferentes edades y experiencias del grupo es la falta de actualización de los aranceles de los notarios. Por su parte el monopolio sería el resultado de la falta de control de la autoridad administrativa (DIRNOPLU), así como los aranceles no actualizados.

CAPÍTULO III. PROPUESTA

3.1 Justificación de la Propuesta

3.1.1 Desarrollo

Como capítulo propositivo del proyecto de investigación, se propone la implementación del proyecto CONVENIO ÉTICA-CAPACITA, de acuerdo a los siguientes pasos:

3.1.2 Título del proyecto

“PROYECTO CONVENIO ÉTICA-CAPACITA”

3.1.3 Justificación

En este sentido, la investigación sobre las causas que propician la conducta antiética de los notarios de fe pública y las medidas que se pueden adoptar para mejorar la integridad y la ética profesional en su ejercicio, pueden contribuir a mejorar la transparencia y confianza en el sistema legal boliviano, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la economía del país. Por lo tanto, capacitar a los notarios es una tarea de alto impacto en el corto y largo plazo.

3.1.4 Objetivos y metas

Como ya se planteó en el proyecto de investigación el objetivo de la propuesta del proyecto es elaborar un proyecto de intervención jurídica sobre aspectos no regulados o ambiguos, entre los actores responsables de la prestación y organización del servicio notarial, mediante un mecanismo vinculante para la ÉTICA-Capacitación criterios dentro del servicio notarial. Los objetivos específicos, metas, fin propósito y propósito del proyecto se expresan en la matriz de marco lógico del proyecto:

FIN

Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de los notarios en Bolivia, para mejorar la calidad del servicio notarial.

PROPÓSITO

Crear un mecanismo vinculante para el convenio ÉTICA-CAPACITACIÓN criterios dentro del servicio notarial.

PRODUCTOS

1. Notarios capacitados en materias relacionadas al Convenio y servicio notarial.
2. Programa de Fortalecimiento institucional basados en los proyectos CONVENIO ÉTICA-CAPACITA, en los 9 departamentos.

3. Guía referencial para el desarrollo de políticas públicas en materia de fortalecimiento notarial.
4. Notarios cuentan con conocimientos de mejores prácticas en servicio notarial
5. Página web del proyecto CONVENIO ÉTICA-CAPACITA.

3.1.5 Localización y población beneficiaria

El proyecto propone ser implementado a nivel nacional, en todas las notarías, de acuerdo al siguiente cuadro, DIRNOPLU (2019):

Tabla 4.
Número de Notarios de Fe Pública por departamento

DEPARTAMENTO	NOTARIOS
La Paz	140
Santa Cruz	126
Cochabamba	85
Beni	23
Sucre	23
Tarija	22
Oruro	20
Potosí	12
Pando	4
TOTAL	455

3.1.6 Relevancia e impacto del proyecto

El análisis a realizarse en la presente investigación beneficiará tanto a la sociedad, Notarios de Fe Pública, Dirección del Notariado Plurinacional ya que la uniformización de postulados implicará una certeza respecto a ciertas situaciones que se presentan circunstancialmente en los despachos notariales, sin embargo, para la construcción de lo anteriormente mencionado, se requiere un mecanismo que permita generar construcciones productivas.

3.1.7 Propuesta de acciones específicas.

Las acciones específicas del proyecto se expresan en la Matriz de Marco Lógico y el cronograma de trabajo respectivo.

Tabla 5.

Matriz de Marco Lógico (Versión Resumida)

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN Contribuir a fortalecer la capacidad institucional de los notarios en Bolivia, para mejorar la calidad del servicio notarial.			
PROPÓSITO Crear un mecanismo vinculante para la ÉTICA-Capacitación criterios dentro del servicio notarial.	Al menos el 50 % de notarías formadas en materia notarial, trabajan utilizando el Convenio respectivo. Al menos dos programas del DIRNOPLU se han visto beneficiados y han mejorado sus enfoques y características tras las experiencias adquiridas en el marco de dicho convenio, al final del proyecto.	Registros de los proyectos locales y de las notarías participantes.	Se mantienen las inversiones de DIRNOPLU y las instituciones asociadas.
PRODUCTOS 1. Notarios capacitados en materias relacionadas al Convenio y servicio notarial (Ética Notarial).	Al menos 360 profesionales y actores locales capacitados en materias relacionadas con consumo de drogas en el ámbito local al finalizar el proyecto.	Registros de participantes locales en los cursos.	
2. Programa de Fortalecimiento institucional basados en los proyectos	Al menos un total de 9 proyectos locales en	Informes intermedios y finales de los	

CONVENIO ÉTICA-CAPACITA, en los 9 departamentos.		materia de servicio notarial al final del programa.	proyectos locales.	
3. Notarios cuentan con conocimientos de mejores prácticas en servicio notarial		Al menos 200 notarios a nivel nacional participaron del programa.	Archivos del proyecto: registros e informes de participantes. Informes de las pasantías.	
4. Página web del proyecto CONVENIO ÉTICA-CAPACITA.		Página web actualizada en el primer semestre del proyecto. Al final del proyecto se habrá cuadruplicado el número de visitas respecto del inicio del proyecto.	Registros de la web de SAVIA/CICAD/OEA.	
ACTIVIDADES				
Actividad 1.1.	Diseño del programa de formación en cada país.			Adecuada selección de participantes en las actividades de capacitación y de formación por parte de la Asociación / DIRNOPLU. Concesión de los espacios de formación. Las notarías participan activamente del proceso.
Actividad 1.2.	Diseño del currículo de cada curso.			
Actividad 1.3.	Contratación de docentes / Evaluación de resultados.			
Actividad 2.1.	Definición de los criterios de evaluación de las propuestas locales de los notarios de cara a su selección en los procesos nacionales de convocatoria.			
Actividad 2.2.	Redacción del texto de la convocatoria anual en coordinación con cada departamento.			
Actividad 2.3.	Difusión de la convocatoria y			

	apertura del plazo de la misma.			
Actividad 3.1.	Conformación y puesta en marcha del grupo de trabajo sobre ÉTICA-CAPACITACIÓN de criterios.			
Actividad 3.2.	Desarrollo de la investigación sobre modelos teóricos y metodológicos y buenas prácticas de programas en materia de servicio notarial.			
Actividad 3.3.	Elaboración de CONVENIO.			
Actividad 3.4.	Publicación y difusión.			
Actividad 4.1.	Convocatoria a técnicos de 10 países de Latinoamérica y de España.			
Actividad 4.2.	Diseño del programa y preparación de contenidos y materiales de cada uno de los eventos.			
Actividad 4.3.	Desarrollo de los encuentros.			
Actividad 4.4.	Recepción de propuestas de prácticas profesionales.			
Actividad 4.5.	Desarrollo de prácticas profesionales en notarias.			
Actividad 4.6.	Entrega de informes práctica profesional por notaría.			
Actividad 5.1.	Actualización continua de la web del			

CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- ✓ Las principales causas (evaluadas) que propician la conducta antiética de los notarios de fe pública de Bolivia son:
 - Aranceles no actualizados
 - Falta de organización del despacho notarial
 - Falta de capacitación
 - Falta de control de la entidad administrativa
 - Burocracia estatal
 - Afinidad con entidad pública o privada
 - Falta de recursos físicos en las notarías
 - Vacíos normativos
 - Cultural

- ✓ Las posibles causas que propiciarían conductas no éticas, son las siguientes:
 - No presencia en la autorización y firma del documento
 - Autorización de documentos simulados
 - Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.
 - Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.
 - No respeto o “captación de clientes” y empleados de otros notarios.
 - No entrega de factura.
 - Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.
 - Monopolio del Servicio

- ✓ Respecto al análisis de causas y la relación entre factores y comportamientos no éticos se sabe que: Entre las relaciones causales se mencionan: No entrega de factura. (9% frecuente). Siendo sus principales elementos facilitadores: los aranceles no actualizados (48 %), y la falta de control de la entidad competente (12 %). No respeto a “captación de clientes” y empleados. (9 % frecuente), misma que tendría como principales causales: los aranceles no actualizados (21 %) y la falta de

organización del despacho notarial (15 %). El Monopolio del servicio. (9 % frecuente); tendría como principales causantes a la falta de control de la entidad administrativa (24 %) y la falta de actualización en aranceles (21 %). El abandono del servicio notarial sin justas causa y sin autorización previa. (6 % frecuente), sería motivado por aranceles no actualizados (30 %) y falta de control de la entidad administrativa (24 %). La no presencia en la autorización y firma del documento (6 % frecuente), tiene como principales causantes a la falta de organización del despacho notarial (36 %), así como los aranceles no actualizados (24 %). La Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional (3 %), sería propiciada por la falta de capacitación (30 %) y la falta de organización del despacho notarial (18 %). La falta de asistencia, consejo o asesoramiento (3 %), encontraría explicación en la falta de capacitación (42 %) y la falta de organización del despacho notarial (27 %). La autorización de documentos simulados (3 %), tendría su origen debido a la falta de capacitación (24 %), aranceles no actualizados (15 %) y la falta de control de la entidad administrativa (15 %).

- ✓ Respecto a la percepción sobre integridad y ética profesional de los notarios de fe pública, así como la importancia para la población, Los resultados de la investigación confirmaron que las incidencias de las conductas no éticas tendrían una baja incidencia (menor al 10 %), y al mismo tiempo un alto compromiso (90 %), por parte de los notarios.
- ✓ Es menester proponer medidas concretas y factibles para mejorar el servicio notarial: a partir de los resultados obtenidos se propone un programa de capacitación sobre deontología notarial, así como colaborar a los notarios de fe pública en aspectos organizativos y aquellos asociados a la parte administrativa.

4.2 Recomendaciones

1. Desarrollar estudios cualitativos y cuantitativos que permitan profundizar una lista amplia de aspectos que podrían propiciar conductas antiéticas.
2. Al momento de analizar los factores que podrían propiciar conductas antiéticas, se sugiere analizar aquellos factores externos al notario y DIRNOPLU.
3. Realizar estudios cualitativos que permitan establecer cómo regular la conducta antiética con otras herramientas como campañas informativas.
4. Se sugiere realizar un estudio del Perfil del Notario Boliviano para poder comprender en profundidad la integridad y la ética, así como aspectos culturales propios de Bolivia.
5. Además de la capacitación se sugiere estudiar mejoras en el campo administrativo-informático que pudieran mejorar el desempeño del servicio notarial.

BIBLIOGRAFÍA

- AVILA, Fernández Rosa María (2019). Legislación Notarial de la Ciudad de México Correlacionada y Comentada. Ciudad de México. Tirant lo Blanch.
- AZPEITIA Pou, LOPEZ Palop, VELASCO. “Derecho Notarial y Registral”, Biblioteca Jurídica Dike, 1a.edición. Buenos Aires, Argentina, 1992.
- BOBBIO, Norberto: Teoría General Del Derecho, Bogotá, Colombia: Temis, BOBBIO, Norberto, Teoría General Del Derecho, Bogotá, Colombia: Temis, 1997, 2ªreimpresión de la 2ª edición.
- BORRELL, Joaquín (2011). Derecho Notarial, Colegio Notarial de Valencia. Valencia. Tirant lo Blanch. Recuperado de <https://latam.tirantonline.com/>
- CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO. Página web recuperado de <http://www.cfna.org.ar/home/cfna/objetivos/>
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 2000.
- DIP, Ricardo. Prudencia Notarial – Academia Notarial Brasileira. Tirant lo Blanch. Recuperado de <https://latam.tirantonline.com/>
- GARCÍA, Sais Fernando (2018). Derecho Notarial – Ensayos sobre competencia, consumidores y ciudadanos. Ciudad de México. Tirant lo Blanch. Recuperado de <https://latam.tirantonline.com/>
- GATTARI Carlos. “Manual de Derecho Notarial”. Ediciones Depalma. Buenos Aires. 1988.
- GARCIA, Ramón -PELAYO y GROSS. “Pequeño Laurosse Ilustrado, Edición 26, Madrid-España, 1984.
- GIMENEZ ARNAU, Enrique. “introducción al Derecho Notarial”, Edit. Revista de Derecho Privado de derecho Privado Madrid, Argentina, 1944.
- GUZMAN FARFÁN Saúl F. “Derecho Notarial y Registro Público”. Impresiones Colograf Rodríguez. Cochabamba-Bolivia. 2001.
- GIMENEZ ARNAU, Enrique. “introducción al Derecho Notarial”, Edit. Revista de Derecho Privado de derecho Privado Madrid, Argentina, 1944.
- Larraud Rufino. “Curso de Derecho Notarial”. Ediciones Depalma. Buenos Aires. 1966.
- Ley No. 483 del Notariado Plurinacional. Gaceta del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz – Bolivia, 25 de enero de 2014.
- Ley del Notariado. Lexivox. Bolivia, 5 de marzo de 1858.

- LAVANDERA, ZARZOSO y MENGUAL. "Derecho Registral". 1era. Edición, Lima, Perú, 2003
- MUÑOZ, Nery Roberto. "Introducción al Estudio del Derecho Notarial", Guatemala C.A., 1992.
- MOSCOSO DELGADO, Jaime. "Introducción al Derecho", 3ra Ed., Edit. Juventud, La Paz-Bolivia, 1977.
- MUÑOZ, Nery Roberto. "Introducción al Estudio del Derecho Notarial", Guatemala C.A., 1992.
- OQUENDO LOPEZ, Álvaro Héctor. "Compilaciones de Derecho Notarial para Bolivia", 1ra. Edición, Editorial Tupac Katari, Sucre-Bolivia, (2007-2008).
- RUIZ GOMEZ. "Derecho Notarial y Derecho Registral", Editorial Porrúa, S.A., 9na. Ed., México, 1986
- UBALDO, Nieto Carol (2019). GPS Notarial Guia Profesional. Tirant lo Blanch. Tirant lo Blanch. Recuperado de <https://latam.tirantonline.com/>
- VILLARROEL CLAURE, Ramiro. "Fundamentos de Derecho Notarial y Registral inmobiliario", 1ra edición, Edit. Alexander, Bolivia, 2005.

REFERENCIAS DE ESPECIALIDAD

- Abella, A. (2001). Documento notarial. *Revista Notarial*, 82-100.
- Arredondo, F. (2011). EL NOTARIADO INTERNACIONAL. *Revista Mexicana de Derecho*, 159-232.
- ARREDONDO, F. (2011). EL NOTARIADO INTERNACIONAL. *UNAM MX*.
- Baldivieso, R. (2005). EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.
- Bithar. (2015). *Curso de Ética Jurídica*. Sao Paulo: Saraiva.
- Carrica, P. (2001). *Las actas notariales*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- CIDH. (2006). CONTROL DE CONVENCIONALIDAD. *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 7*.
- Consejo Permanente de la Haya. (1986). Bases o principios fundamentales del sistema del notariado latino. 83-86.
- Cosola, S. (2008). *Los Deberes Ético Notariales*. Buenos Aires: AdHoc.
- Crespo, Á. (2004). El notariado y los derechos humanos. *Revista del Notariado*., 105-112.
- Delgado de Miguel, J. F. (2006). LAS CARACTERÍSTICAS de la condición de profesional notario y sus consecuencias. La inmediatez en el ejercicio de la función y el asesoramiento. *Conferencia pronunciada durante la Reunión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos*. San Juan.
- Delgado, J. (2006). LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONDICIÓN DE PROFESIONAL DEL NOTARIO Y SUS CONSECUENCIAS. *Conferencia pronunciada durante la Reunión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos*. San Juan: Comisión de Asuntos Americanos.
- DIRNOPLU. (22 de septiembre de 2022). Obtenido de <https://youtu.be/JcbyuP66oW8>
- Guevara, J. (2020). Jurisdicción indígena originaria campesina en relación al servicio notarial. *Clases MAESTRÍA UASB*. La Paz: UASB.
- Justo Cosola, S. (2014). *La prudencia notarial. Vigencia del pensamiento de Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*. Ancash: Gaceta Notarial.
- Kymlicka, W. (1996). A liberal theory of Multicultural citizenship. .
- Lopez&Sanchez. (2012). El Triángulo del Fraude. *Portal de Revistas Académicas de Puerto Rico*, 65-81.
- Núñez, R. (1998). LOS ESQUEMAS CONCEPTUALES DEL INSTRUMENTO PÚBLICO.

- Núñez-Lagos, R. (1956). CONCEPTO Y CLASES DE DOCUMENTOS. *Conferencia en el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires.
- Ortuño, P. (29 de Enero de 2013). LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO FAMILIAR. *Revista Jurídica de Castilla y León*.
- Paye, J. (2011). *EL PRINCIPIO DE ESCRITURA EN LOS ACTOS NOTARIALES*. Cochabamba: UMSS.
- Prada, J. (1994). Los Sistemas Notariales Anglosajón y Latino. *Revista de Derecho Notarial Mexicano*.
- Rivera, J. (2004). *JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL*. Cochabamba: Kipus.
- Rodríguez, A. (1997). Los componentes públicos de la función notarial. *Revista del Notariado*, 139-157.
- UASB. (2018). La función del notariado y su importancia en el sistema jurídico. La función notarial en el sistema jurídico actual como función pública. La Paz: UASB.
- UASB. (2018). LA NUEVA DEONTOLOGÍA NOTARIAL DE LA LEY 483 Y SU REGLAMENTO. La Paz: UASB.
- UASB. (2020). LA NUEVA DEONTOLOGÍA NOTARIAL DE LA LEY 483 Y SU REGLAMENTO. *APUNTES. MAESTRÍA UASB*. LA PAZ: UASB.
- UASB. (2020). LA VÍA VOLUNTARIA NOTARIAL. *Clases de maestría. UASB*. La Paz: UASB.
- Unión Internacional del Notariado. (2016). La escritura pública: un acto incontestable. *UIN*.
- VILA. (2013). DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y MARCO JURÍDICO NORMATIVO. En B. V. Ramos. Madrid: Editorial DYKINSON.

CONSULTAS ESPECIALIZADAS

- ALMENDRAS MAMANI, K. (2023). ANALISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD ETICA DEL NOTARIO EN BOLIVIA". [167.157.1.14](#)
- Andino López, J. A. (2021). La nueva configuración del secreto profesional del abogado. [libreriabosch.com](#)
- Blackburn, S. (2008). Ethics: A very short introduction. Oxford University Press.
- Childress, J. F. (2001). Principles of biomedical ethics. Oxford University Press.
- Caballero Ares, J. (2023). Enamorados de nuestra nación: aliados cañaris en la conquista y construcción del Virreinato del Perú (1531-1659). [ucm.es](#)
- Cruz, E. A. (2020). El Espejo Invisible. La Demanda De Limosnas Por comisión Real En La Monarquía Hispánica, 1550-1622. [HTML]
- Cardoso Carvajal, C. (2022). Historia de las redes clientelares y luchas de poder en el Reino de Chile durante la segunda mitad del siglo XVI. [us.es](#)
- Córdoba en el último cuarto del siglo XVI. Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria, 31(2), 30-56. [uba.ar](#)
- Castro Llihuac, I. & Miranda Quispe, M. C. (2023). Falta de regulación de la prescripción adquisitiva de predios rurales como competencia del notario público. [unsaac.edu.pe](#)
- Colorado Huamán, W. (2020). Criterios jurídicos para regular el cese unilateral de las uniones de hecho propias reconocidas notarialmente en la legislación peruana. [190.116.36.86](#)
- Cervantes, D. A. E. (2021). LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL. [uaq.mx](#)
- COSSIO GUZMAN, C. (2023). ANALISIS DE LA FUNCION NOTARIAL COMO APORTE EN EL DERECHO PROCESAL CIVIL DE BOLIVIA. [167.157.1.14](#)
- Cochagne Rodriguez, M. (2024). El incumplimiento del contrato de Arrendamiento y Restitución de la propiedad del bien inmueble. [uigv.edu.pe](#)
- Charlopova, I., Andon, P., & Free, C. (2020). How fraud offenders rationalize financial crime. Corporate fraud exposed. [researchgate.net](#)
- Correa Hernandez, K. D., Mejia Atencia, E. S., & Vargas Arboleda, T. M. (2022). DIRNOPLU, 2024.
- Diccionario Akal de Filosofía. (2004). Akal.

- Diccionario de la lengua española. (2022). Real Academia Española.
- Diccionario Filosófico. (1984). Akal.
- Deng, P., & Qiong, C. (2023). El reflejo de la cultura tradicional China en el “Derecho de la Persona”: el Código Civil de la República Popular China como ejemplo. *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias sociales*, 16(24), 85-109. unirioja.es
- Esteban Rubio, L. (2022). Sobre los derechos y deberes morales. Una propuesta de actualización de la Escuela de Salamanca ante los retos de nuestro tiempo. uc3m.es
- Evaluación del cumplimiento del código de ética del contador público en los egresados de contaduría pública por el modelo de competencia de la Universidad Cooperativa campus Apartadó año 2021. ucc.edu.co
- Filloi Mazo, A. & Pérez-Calle, R. (2023). Un mundo en aceleración: las ciencias jurídicas, económicas y sociales ante los retos del siglo XXI. us.es
- GARCIA ROMERO, J. (2023). ANALISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y NOTARIALES EN LA FUNCION DEL NOTARIO EN BOLIVIA. 167.157.1.14
- Gutiérrez Cabas, W. (2021). El notario de fe pública y el fortalecimiento de la carrera notarial. *Revista Jurídica Derecho*. scielo.org.bo
- Guengerich, S. (2023). Las mujeres de Vilcabamba. *Histórica*. pucp.edu.pe
- Guzman Halberstadt, R. E. (2022). El uso de las tecnologías de información y comunicación y su importancia en la función notarial y registral. uigv.edu.pe
- GARCIA MERIDA, M. G. (2024). LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES. 167.157.1.14
- García, E. V. & de Bedoya, A. M. (2020). Ética, deontología y responsabilidad social empresarial.. [\[HTML\]](#)
- Guerrero Flores, L. (2024). Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las Mypes del distrito del Agustino, año 2023. unfv.edu.pe
- Huamán Ccopa, J. L. (2023). Relación de la auditoría operativa y la gestión eficiente de una notaría en Lima Metropolitana, periodo actual. 190.12.84.13
- https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_8_-_Behavioural_Ethics_-_Spanish.pdf
- Inostroza, E. N. V. (2024). La seguridad jurídica en el sistema notarial telemático: la identidad digital y la ia. google.com

- Lucas Baque, D. P. & Javier, S. (2023). Estudio comparativo entre los sistemas notariales entre los sistemas notariales latinos español y su influencia en el notariado ecuatoriano. [google.com](https://www.google.com)
- Linares Riveros, M. (2023). Repercusión de la ética en la función notarial en la ciudad de Arequipa, 2021. ucsm.edu.pe
- Molina, F. V. (2024). ... y deseos. Problemas, desafíos y estrategias de investigación para el estudio de las sexualidades coloniales disidentes (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII). Autoctonía (Santiago). scielo.cl
- Martínez Morán, N. (2022). La deontología profesional en los juristas: una asignatura pendiente. La deontología profesional en los juristas: una asignatura pendiente, 141-176. [HTML]
- Martínez Martínez, J. L. (2022). Clásicos de la Filosofía Moral. comillas.edu
- Merchán Maldonado, M. L. (2020). Las funciones del notario y la fe pública. uniandes.edu.ec
- Martínez, J. C. G. & Torres-Torres, N. H. (2023). La ética profesional y la deontología como fundamentos del derecho disciplinario del abogado. Academia & Derecho. unilibre.edu.co
- Navarro, C. M. G. (2023). Distancia y representación en la administración de justicia.
- Pérez, P. M. G. (2023). El argos de la fe: la censura de textos por la Inquisición de Lima, siglos XVI-XIX. [HTML]
- Pastor Oliva, L. L. (2024). Factores de la conducta antiética y calidad de vida en el trabajo en los abogados sancionados del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, periodo 2017-2020. unprg.edu.pe
- Rachels, J., & Rachels, S. (2019). The elements of moral philosophy. McGraw-Hill Education.
- Real Academia Española. (2022). Diccionario de la lengua española
- Rivera Huamán, M. E. (2020). El estilo del retablo en Huancavelica a finales del siglo XVI. Análisis del diseño del retablo del maestro de arquitectura Alonso Ximenez de Espinosa. unmsm.edu.pe
- Ramirez Mamani, A. S. (2023). Regulación para la reposición de firmas protocolos notariales en la vía administrativa ante las direcciones departamentales del notariado. umsa.bo
- Roque, E. G. C. (2022). Ética del jurista y ética social. [HTML]
- Sandí, A. B. (2023). Comparación ética abogadil-ética notarial: I Parte. REVISTA TRIBUNA LIBRE. uescuelalibre.cr

- Sanchez Contreras, A. S. (2023). Ejercicio profesional negligente del abogado y la responsabilidad Civil, Distrito Judicial de Pasco, 2020. upla.edu.pe
- Salazar, J. C. B., Salazar, C. F. B., & Ojeda, S. J. S. (2023). Garantizando justicia: programa de capacitación para Notarios en desahucios por inquilinato. Revista Conrado. ucf.edu.cu
- Ugarte & Melgar 2019
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/administrativas/article/view/17302/14563>
- Urcia Erazo, M. C. (). Estudios sobre factores psicosociales que influyen en las actitudes hacia la corrupción y en las intenciones de cometer actos corruptos en estudiantes y egresados tesis.pucp.edu.pe. pucp.edu.pe
- VARGAS MIRANDA, J. T. (2023). LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA DE DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD 167.157.1.14
- Yates, D. (2017). Archaeology and Autonomies: The Legal Framework of Heritage Management in a New Bolivia. osf.io
- Yucra Ccoa, D. Y. (2021). La incorporación de la figura de los ciber notarios en el Perú como un medio de seguridad jurídica para la contratación electrónica. uandina.edu.pe

Páginas WEB:

<https://www.notariadoplurinacional.gob.bo/>

<http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>

<https://cancilleria.gob.bo/webmre/>

<https://www.segip.gob.bo/>

<https://www.ine.gob.bo/>

<https://tcpbolivia.bo/tcp/>

<https://www.uinl.org/>

www.ibdb.com

ANEXOS

ÁMBITO TERRITORIAL	NÚMERO DE NOTARÍAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS	NOTARÍAS DE FE PÚBLICA CONVOCADAS
LA PAZ	107	Notarías de Fe Pública de la 1 a la 107
EL ALTO	33	Notarías de Fe Pública de la 1 a la 33
TOTAL	140	

Anexo 1.
CUESTIONARIO

Enc. No.

INVESTIGACIÓN ACADÉMICA – UASB

Presentación: Buenos (Días/Tardes/Noches). Soy Cristian Hernández y estoy investigando sobre asuntos inherentes al notariado boliviano. Por tal motivo quisiera hacerle unas preguntas. Su respuesta es muy importante. Le garantizo absoluta confidencialidad.

1. ¿Ud. cree que los comportamientos antiéticos o profesionales de algunos notarios afecta al bienestar social de los bolivianos? (ÚNICA)

Si	1	No	2	A veces	3	No precisa	99
----	---	----	---	---------	---	------------	----

2. ¿Quién es más responsable para proyectar la conducta ética en el desempeño de la función notarial?

El propio notario	1	DIRNOPLU	2	Entorno sociofamiliar	3	No precisa	99
-------------------	---	----------	---	-----------------------	---	------------	----

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5 (siendo 1 nada frecuente y 5 muy frecuente) ¿Alguno más? (MOSTRAR Y LEER TARJETA 3 – MARCAR TRES MARCAR AL MENOS TRES)

	Nada frecuente	Algo frecuente	Ni frecuente / Ni no	Frecuente	Muy frecuente	NS/NR
No presencia en la autorización y firma del documento	1	2	3	4	5	99
Autorización de documentos simulados	1	2	3	4	5	99
Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.	1	2	3	4	5	99

Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.	1	2	3	4	5	99
No respeto o "captación de clientes" y empleados de otros notarios.	1	2	3	4	5	99
No entrega de factura.	1	2	3	4	5	99
Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.	1	2	3	4	5	99
Monopolio del Servicio	1	2	3	4	5	99

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador principal por la que un Notario de Fe Pública, podría incurrir en la siguiente infracción..? (MOSTRAR Y LEER TARJETA 4)

	Aranceles no actualizados	Falta de organización del despacho notarial	Falta de capacitación	Falta de control de la entidad administrativa	Burocracia estatal	Afinidad con entidad pública o privada	Falta de recursos físicos en las notarías	Vacíos normativos	Cultural	No precisa
No presencia en la autorización y firma del documento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
Autorización de documentos simulados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99

Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
Falta de asistencia, consejo o asesoramiento o a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
No respeto o "captación de clientes" y empleados de otros notarios.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
No entrega de factura.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99
Monopolio del servicio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	99

DATOS DEMOGRÁFICOS**(LEER: Finalmente permítame hacerle unas preguntas adicionales)****Edad:**

25 a 39 años	1	40 a 60 años	2	61 a más años	3	No precisa	99
--------------	---	--------------	---	---------------	---	------------	----

Años de antigüedad como notario:

1 a 3 años	1	4 a 6 años	2	6 a más años	3	No precisa	99
------------	---	------------	---	--------------	---	------------	----

Género Varón 1 Mujer 2

Para terminar con la encuesta quisiera por favor me proporcione los siguientes datos para fines estadísticos y supervisión.

Departamento: LA PAZ**Ciudad: La Paz****NOMBRE DEL ENCUESTADOR:.....****NOMBRE DEL SUPERVISOR:**

		GÉNERO		ANTIGÜEDAD				EDAD			
		Varón	Mujer	1 a 3 años	4 a 6 años	6 a más años	No precisa	25 a 39 años	40 a 60 años	61 a más años	No precisa
		% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador...? Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo o al consumidor.	Aranceles no actualizados	14% _a	16% _a	0% ¹	21% _a	10% _a	14% _a	0% ¹	21% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	21% _a	32% _a	100% ¹	36% _a	0% ¹	29% _a	36% _a	26% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	43% _a	42% _a	0% ¹	36% _a	70% _a	29% _a	36% _a	42% _a	100% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	14% _a	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	14% _a	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarías	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	NS NR	7% _a	0% ¹	0% ¹	7% _a	0% ¹	0% ¹	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador...? No respeto o "captación de clientes" y empleados de otros notarios.	Aranceles no actualizados	21% _a	21% _a	0% ¹	29% _a	10% _a	29% _a	9% _a	26% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	21% _a	11% _a	100% ¹	7% _a	0% ¹	29% _a	18% _a	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	0% ¹	0% ¹	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	7% _a	16% _a	0% ¹	14% _a	10% _a	14% _a	27% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	14% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	30% _a	0% ¹	18% _a	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarías	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	7% _a	0% ¹	0% ¹	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	50% _a	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	21% _a	0% ¹	21% _a	20% _a	14% _a	18% _{ab}	5% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	NS NR	14% _a	11% _a	0% ¹	21% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador...? No entrega de factura.	Aranceles no actualizados	43% _a	53% _a	100% ¹	57% _a	20% _a	57% _a	55% _a	47% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	14% _a	0% ¹	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	7% _a	5% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	7% _a	16% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	14% _a	9% _a	11% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	7% _a	5% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	0% ¹	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarías	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	5% _a	0% ¹	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	NS NR	14% _a	0% ¹	0% ¹	7% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < .05$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales.

1. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque su proporción de columna es igual a cero o uno.

2. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque la suma de las ponderaciones de casos es menor que dos.

		GÉNERO		ANTIGÜEDAD				EDAD			
		Varón	Mujer	1 a 3 años	4 a 6 años	6 a más años	No precisa	25 a 39 años	40 a 60 años	61 a más años	No precisa
		% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador.? No presencia en la autorización y firma del documento	Aranceles no actualizados	29% _a	21% _a	100% ¹	36% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	32% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	36% _a	37% _a	0% ¹	29% _a	40% _a	57% _a	36% _a	32% _a	100% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	7% _a	5% _a	0% ¹	0% ¹	20% _a	0% ¹	0% ¹	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	14% _a	18% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	0% ¹	9% _a	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarias	0% ¹	11% _a	0% ¹	7% _a	0% ¹	14% _a	18% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
NS NR	7% _a	5% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	0% ¹	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}	
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador.? Autorización de documentos simulados	Aranceles no actualizados	21% _a	11% _a	100% ¹	14% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	16% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	7% _a	16% _a	0% ¹	14% _a	10% _a	14% _a	0% ¹	21% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	21% _a	26% _a	0% ¹	29% _a	40% _a	0% ¹	18% _a	26% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	7% _a	21% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	29% _a	36% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	14% _a	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	29% _a	9% _a	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	0% ¹	5% _a	0% ¹	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarias	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	7% _a	0% ¹	0% ¹	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	50% _a	0% ^{1,2}
	Cultural	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	0% ¹	9% _a	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
NS NR	14% _a	5% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	14% _a	18% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}	
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador.? Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.	Aranceles no actualizados	14% _a	11% _a	50% _a	14% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	14% _a	21% _a	50% _a	21% _a	10% _a	14% _a	18% _a	21% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	36% _a	26% _a	0% ¹	21% _a	60% _a	14% _a	18% _a	32% _a	100% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	7% _a	11% _a	0% ¹	14% _a	10% _a	0% ¹	18% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	14% _a	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarias	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	0% ¹	11% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	0% ¹	0% ¹	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Cultural	14% _a	16% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	43% _a	36% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
NS NR	7% _a	5% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	0% ¹	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}	

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < .05$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales.

1. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque su proporción de columna es igual a cero o uno.

2. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque la suma de las ponderaciones de casos es menor que dos.

		GÉNERO		ANTIGÜEDAD				EDAD			
		Varón	Mujer	1 a 3 años	4 a 6 años	6 a más años	No precisa	25 a 39 años	40 a 60 años	61 a más años	No precisa
		% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna	% del N de columna
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador.? Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.	Aranceles no actualizados	29% _a	32% _a	100% ¹	29% _a	20% _a	29% _a	18% _a	37% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	21% _a	11% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	43% _a	18% _a	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	7% _a	11% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	0% ¹	0% ¹	11% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	14% _a	32% _a	0% ¹	29% _a	30% _a	14% _a	36% _a	16% _a	50% _a	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	7% _a	5% _a	0% ¹	7% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	32% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarias	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	9% _a	0% ¹	0% ¹	0% ^{1,2}
NS NR	7% _a	5% _a	0% ¹	14% _a	0% ¹	0% ¹	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}	
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales. ¿Cuál sería el elemento facilitador.? Monopolio del Servicio.	Aranceles no actualizados	21% _a	21% _a	0% ¹	21% _a	10% _a	43% _a	18% _a	21% _a	0% ¹	100% ^{1,2}
	Falta de organización del despacho notarial	14% _a	11% _a	100% ¹	7% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	16% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de capacitación	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de control de la entidad administrativa	21% _a	26% _a	0% ¹	43% _a	20% _a	0% ¹	27% _a	26% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Burocracia estatal	0% ¹	11% _a	0% ¹	7% _a	10% _a	0% ¹	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Afinidad con entidad pública o privada	7% _a	5% _a	0% ¹	0% ¹	10% _a	14% _a	9% _a	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Falta de recursos físicos en las notarias	7% _a	0% ¹	0% ¹	0% ¹	10% _a	0% ¹	0% ¹	5% _a	0% ¹	0% ^{1,2}
	Vacios normativos	7% _a	5% _a	0% ¹	7% _a	0% ¹	14% _a	9% _a	0% ¹	50% _a	0% ^{1,2}
	Cultural	0% ¹	16% _a	0% ¹	7% _a	20% _a	0% ¹	9% _a	5% _a	50% _a	0% ^{1,2}
NS NR	21% _a	0% ¹	0% ¹	7% _a	10% _a	14% _a	9% _a	11% _a	0% ¹	0% ^{1,2}	

Nota: los valores de la misma fila y subtabla que no comparten el mismo subíndice son significativamente diferentes en $p < .05$ en la prueba de dos caras de igualdad para proporciones de las columnas. Las casillas sin subíndices no se incluyen en la prueba. Las pruebas asumen varianzas iguales.

1. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque su proporción de columna es igual a cero o uno.

2. Esta categoría no se utiliza en las comparaciones porque la suma de las ponderaciones de casos es menor que dos.

TABLAS ESTADÍSTICAS

1. ¿Ud. cree que los comportamientos antiéticos o profesionales de algunos notarios afecta al bienestar social de los bolivianos? (ÚNICA)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	28	84,8	84,8	84,8
	A veces	4	12,1	12,1	97,0
	No	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

2. ¿Quién es más responsable para proyectar la conducta ética en el desempeño de la función notarial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	El propio notario	31	93,9	93,9	93,9
	DIRNOPLU	2	6,1	6,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No presencia en la autorización y firma del documento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algo frecuente	17	51,5	51,5	51,5
	Nada frecuente	8	24,2	24,2	75,8
	Muy frecuente	4	12,1	12,1	87,9
	Ni frec Ni No frec	2	6,1	6,1	93,9
	Frecuente	2	6,1	6,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Autorización de documentos simulados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada frecuente	21	63,6	63,6	63,6
	Algo frecuente	8	24,2	24,2	87,9
	Frecuente	2	6,1	6,1	93,9
	Ni frec Ni No frec	1	3,0	3,0	97,0
	Muy frecuente	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nada frecuente	18	54,5	54,5	54,5
Algo frecuente	8	24,2	24,2	78,8
Ni frec Ni No frec	3	9,1	9,1	87,9
Frecuente	2	6,1	6,1	93,9
Muy frecuente	1	3,0	3,0	97,0
NS NR	1	3,0	3,0	100,0
Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Falta de asistencia, consejo o asesoramiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Algo frecuente	9	27,3	27,3	27,3
Nada frecuente	8	24,2	24,2	51,5
Frecuente	7	21,2	21,2	72,7
Ni frec Ni No frec	6	18,2	18,2	90,9
NS NR	2	6,1	6,1	97,0
Muy frecuente	1	3,0	3,0	100,0
Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No respeto o "captación de clientes" y empleados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Algo frecuente	13	39,4	39,4	39,4
Nada frecuente	5	15,2	15,2	54,5
Ni frec Ni No frec	4	12,1	12,1	66,7
Muy frecuente	4	12,1	12,1	78,8
NS NR	4	12,1	12,1	90,9
Frecuente	3	9,1	9,1	100,0
Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No entrega de factura

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Algo frecuente	11	33,3	33,3	33,3
Nada frecuente	7	21,2	21,2	54,5
Ni frec Ni No frec	7	21,2	21,2	75,8
Muy frecuente	5	15,2	15,2	90,9
Frecuente	3	9,1	9,1	100,0
Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Algo frecuente	13	39,4	39,4	39,4
Nada frecuente	9	27,3	27,3	66,7
Ni frec Ni No frec	3	9,1	9,1	75,8
Muy frecuente	3	9,1	9,1	84,8
NS NR	3	9,1	9,1	93,9
Frecuente	2	6,1	6,1	100,0
Total	33	100,0	100,0	

3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Monopolio del Servicio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nada frecuente	8	24,2	24,2	24,2
Algo frecuente	7	21,2	21,2	45,5
NS NR	6	18,2	18,2	63,6
Frecuente	5	15,2	15,2	78,8
Muy frecuente	4	12,1	12,1	90,9
Ni frec Ni No frec	3	9,1	9,1	100,0
Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
No presencia en la autorización y firma del documento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de organización del despacho notarial	12	36,4	36,4	36,4
	Aranceles no actualizados	8	24,2	24,2	60,6
	Falta de control de la entidad administrativa	3	9,1	9,1	69,7
	Afinidad con entidad pública o privada	3	9,1	9,1	78,8
	Falta de capacitación	2	6,1	6,1	84,8
	Falta de recursos físicos en las notarías	2	6,1	6,1	90,9
	NS NR	2	6,1	6,1	97,0
	Burocracia estatal	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
Autorización de documentos simulados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de capacitación	8	24,2	24,2	24,2
	Aranceles no actualizados	5	15,2	15,2	39,4
	Falta de control de la entidad administrativa	5	15,2	15,2	54,5
	Falta de organización del despacho notarial	4	12,1	12,1	66,7
	Burocracia estatal	3	9,1	9,1	75,8
	Cultural	3	9,1	9,1	84,8
	NS NR	3	9,1	9,1	93,9
	Afinidad con entidad pública o privada	1	3,0	3,0	97,0
	Vacios normativos	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de capacitación	10	30,3	30,3	30,3
	Falta de organización del despacho notarial	6	18,2	18,2	48,5
	Cultural	5	15,2	15,2	63,6
	Aranceles no actualizados	4	12,1	12,1	75,8
	Falta de control de la entidad administrativa	3	9,1	9,1	84,8
	Vacíos normativos	2	6,1	6,1	90,9
	NS NR	2	6,1	6,1	97,0
	Burocracia estatal	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de capacitación	14	42,4	42,4	42,4
	Falta de organización del despacho notarial	9	27,3	27,3	69,7
	Aranceles no actualizados	5	15,2	15,2	84,8
	Falta de control de la entidad administrativa	1	3,0	3,0	87,9
	Burocracia estatal	1	3,0	3,0	90,9
	Falta de recursos físicos en las notarías	1	3,0	3,0	93,9
	Vacíos normativos	1	3,0	3,0	97,0
	NS NR	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? No respeto o "captación de clientes" y empleados de otros notarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Aranceles no actualizados	7	21,2	21,2	21,2
	Falta de organización del despacho notarial	5	15,2	15,2	36,4
	Falta de control de la entidad administrativa	4	12,1	12,1	48,5
	Afinidad con entidad pública o privada	4	12,1	12,1	60,6
	Cultural	4	12,1	12,1	72,7
	NS NR	4	12,1	12,1	84,8
	Falta de capacitación	3	9,1	9,1	93,9
	Falta de recursos físicos en las notarías	1	3,0	3,0	97,0
	Vacíos normativos	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? No entrega de factura.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Aranceles no actualizados	16	48,5	48,5	48,5
	Falta de control de la entidad administrativa	4	12,1	12,1	60,6
	Falta de organización del despacho notarial	3	9,1	9,1	69,7
	Falta de capacitación	2	6,1	6,1	75,8
	Burocracia estatal	2	6,1	6,1	81,8
	NS NR	2	6,1	6,1	87,9
	Afinidad con entidad pública o privada	1	3,0	3,0	90,9
	Falta de recursos físicos en las notarías	1	3,0	3,0	93,9
	Vacíos normativos	1	3,0	3,0	97,0
	Cultural	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa.

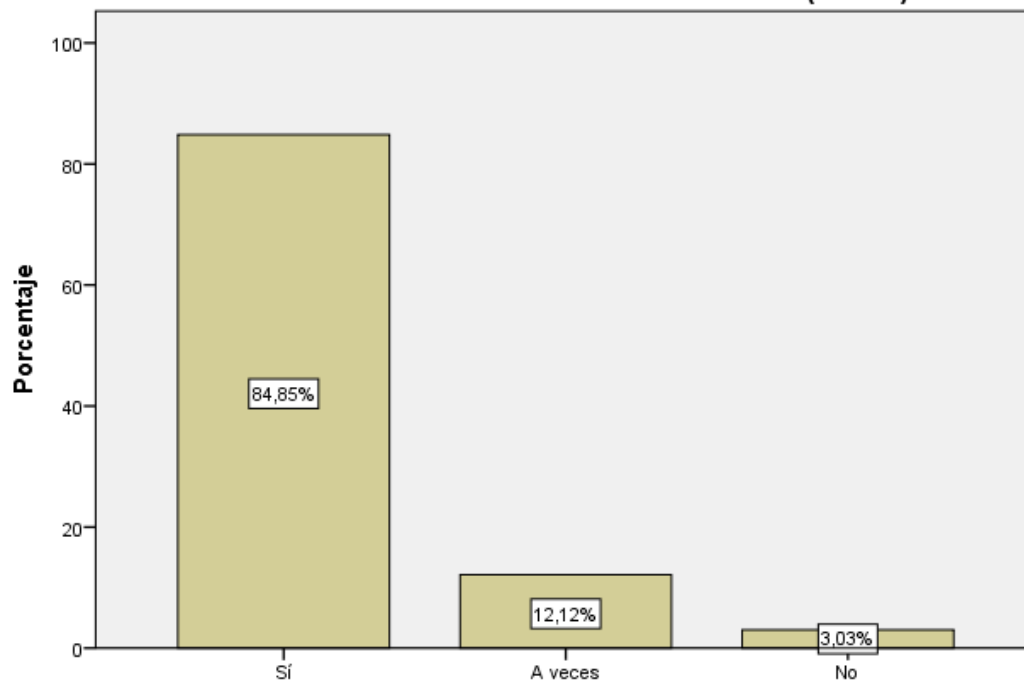
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Aranceles no actualizados	10	30,3	30,3	30,3
	Falta de control de la entidad administrativa	8	24,2	24,2	54,5
	Falta de organización del despacho notarial	5	15,2	15,2	69,7
	Falta de capacitación	3	9,1	9,1	78,8
	Burocracia estatal	2	6,1	6,1	84,8
	NS NR	2	6,1	6,1	90,9
	Falta de recursos físicos en las notarías	1	3,0	3,0	93,9
	Vacíos normativos	1	3,0	3,0	97,0
	Cultural	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..?
Monopolio del Servicio.

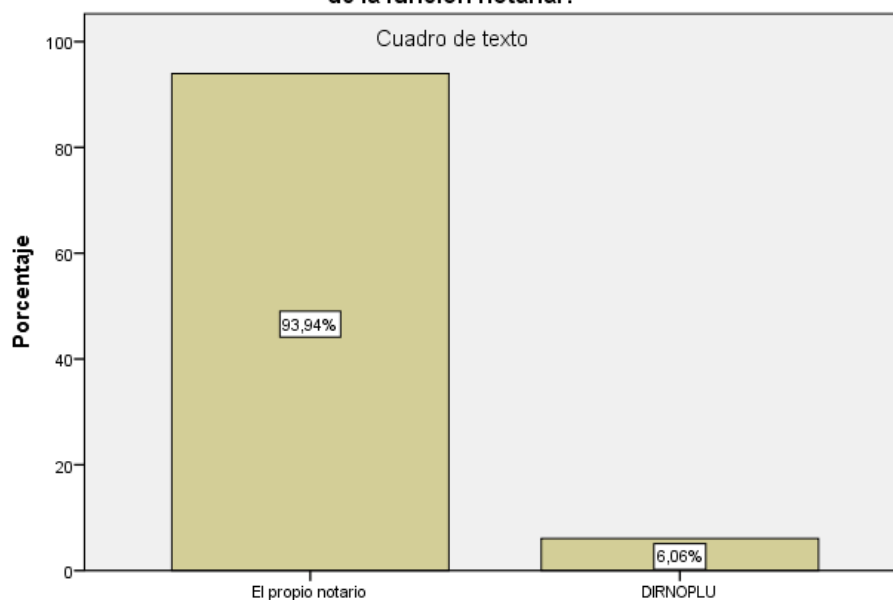
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Falta de control de la entidad administrativa	8	24,2	24,2	24,2
	Aranceles no actualizados	7	21,2	21,2	45,5
	Falta de organización del despacho notarial	4	12,1	12,1	57,6
	Cultural	3	9,1	9,1	66,7
	NS NR	3	9,1	9,1	75,8
	Burocracia estatal	2	6,1	6,1	81,8
	Afinidad con entidad pública o privada	2	6,1	6,1	87,9
	Vacíos normativos	2	6,1	6,1	93,9
	Falta de capacitación	1	3,0	3,0	97,0
	Falta de recursos físicos en las notarías	1	3,0	3,0	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Anexo 3. GRÁFICOS

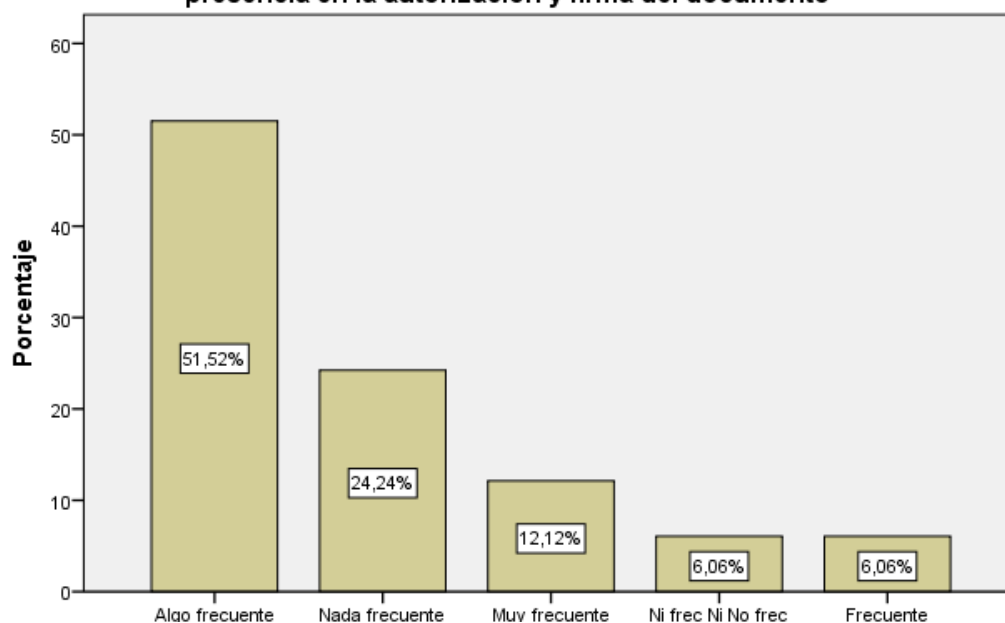
1. ¿Ud. cree que los comportamientos antiéticos o profesionales de algunos notarios afecta al bienestar social de los bolivianos? (UNICA)



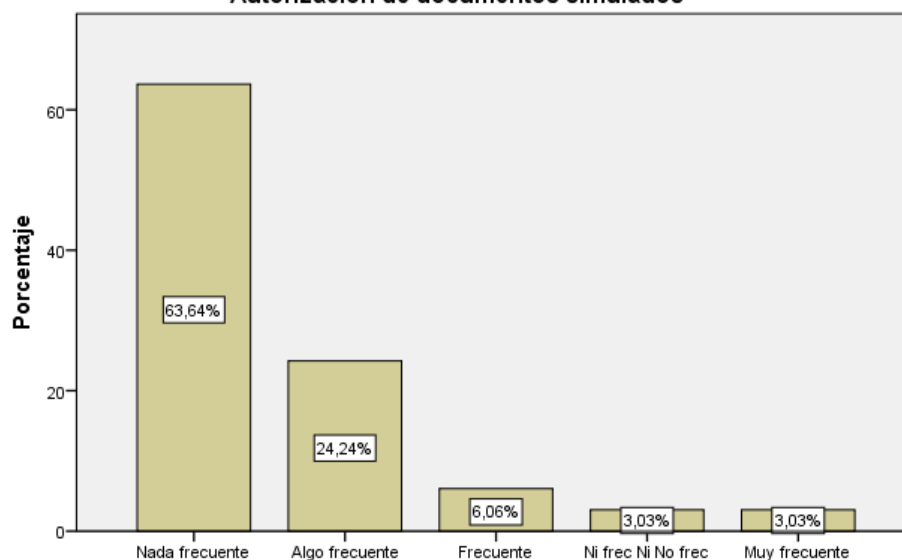
2. ¿Quién es más responsable para proyectar la conducta ética en el desempeño de la función notarial?



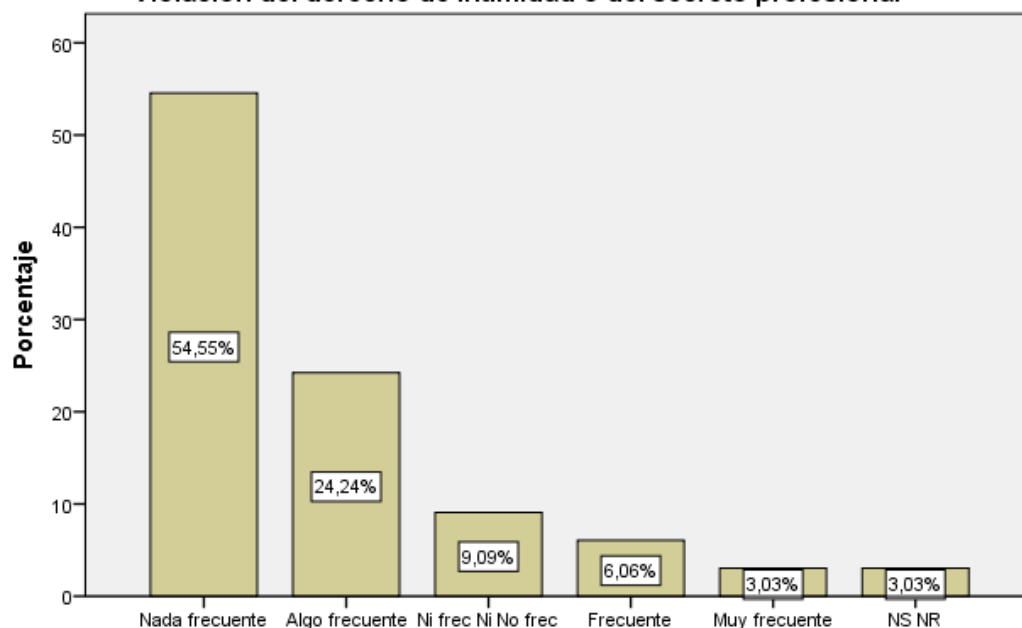
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No presencia en la autorización y firma del documento



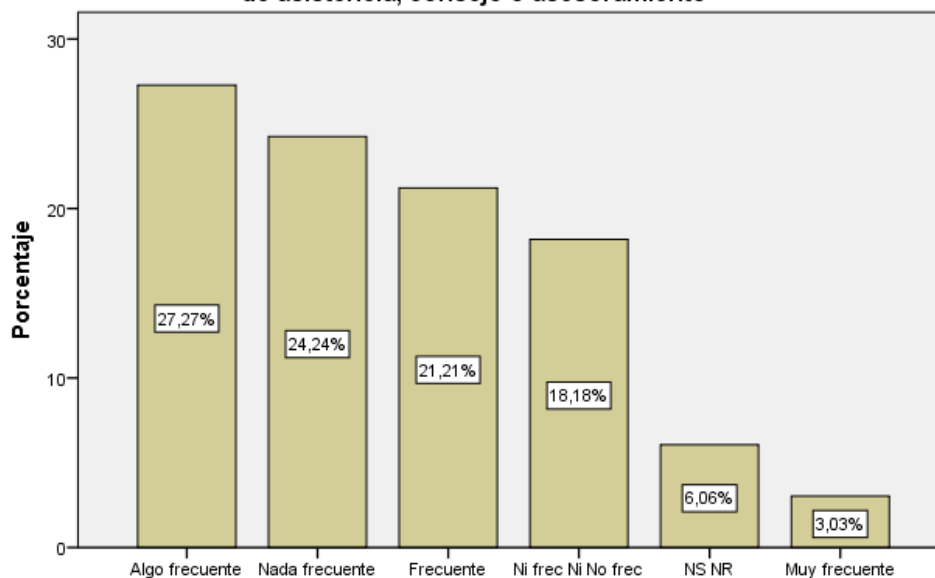
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Autorización de documentos simulados



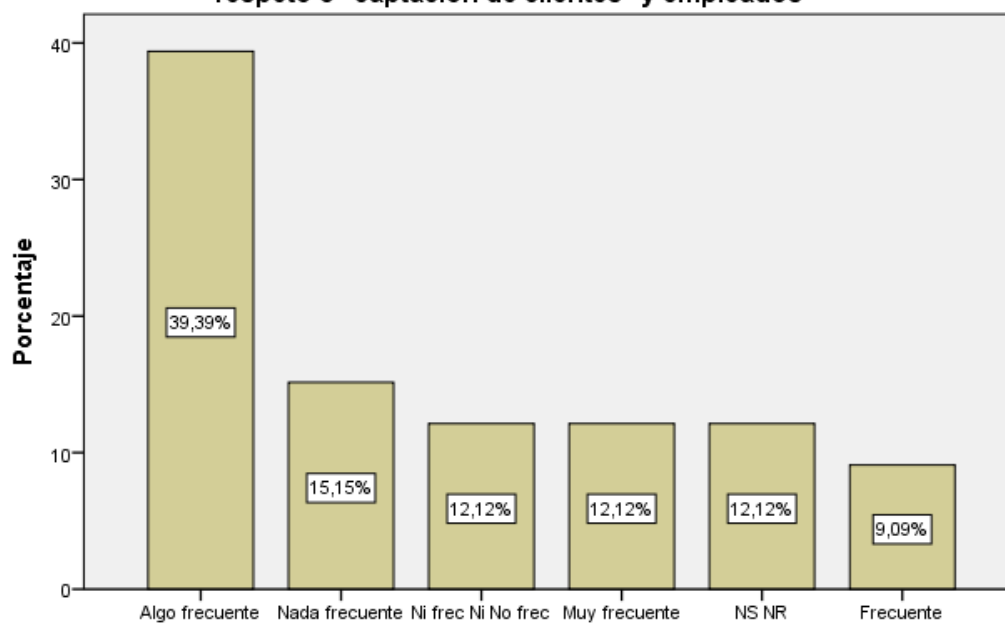
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5.
Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional



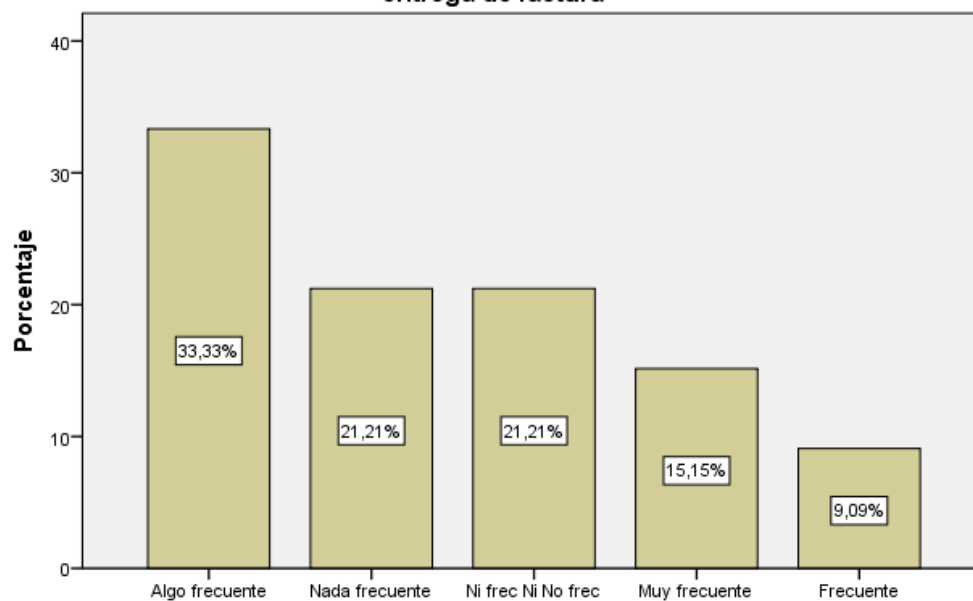
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. Falta de asistencia, consejo o asesoramiento



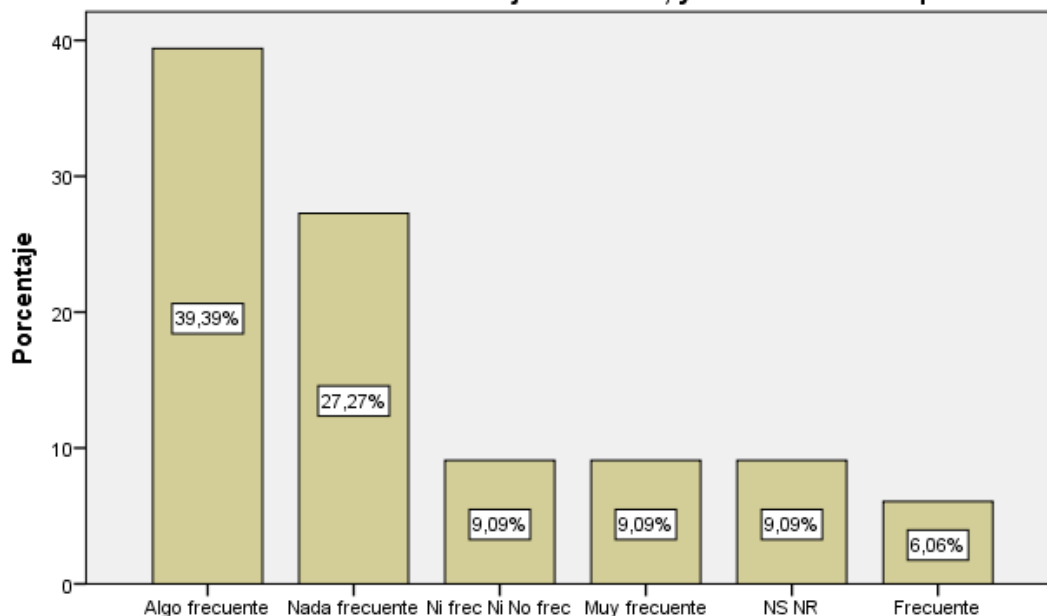
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No respeto o “captación de clientes” y empleados



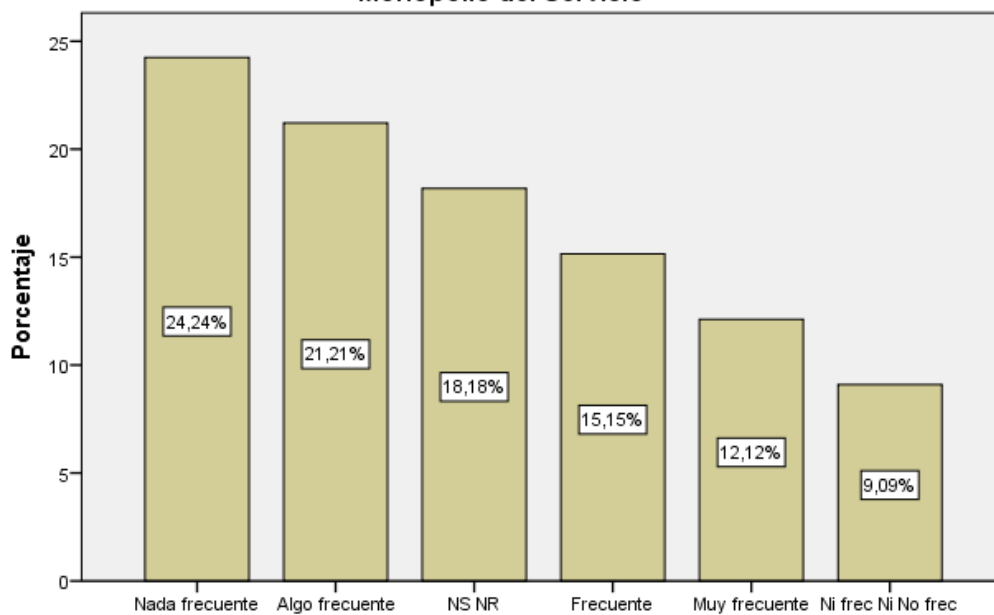
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5. No entrega de factura



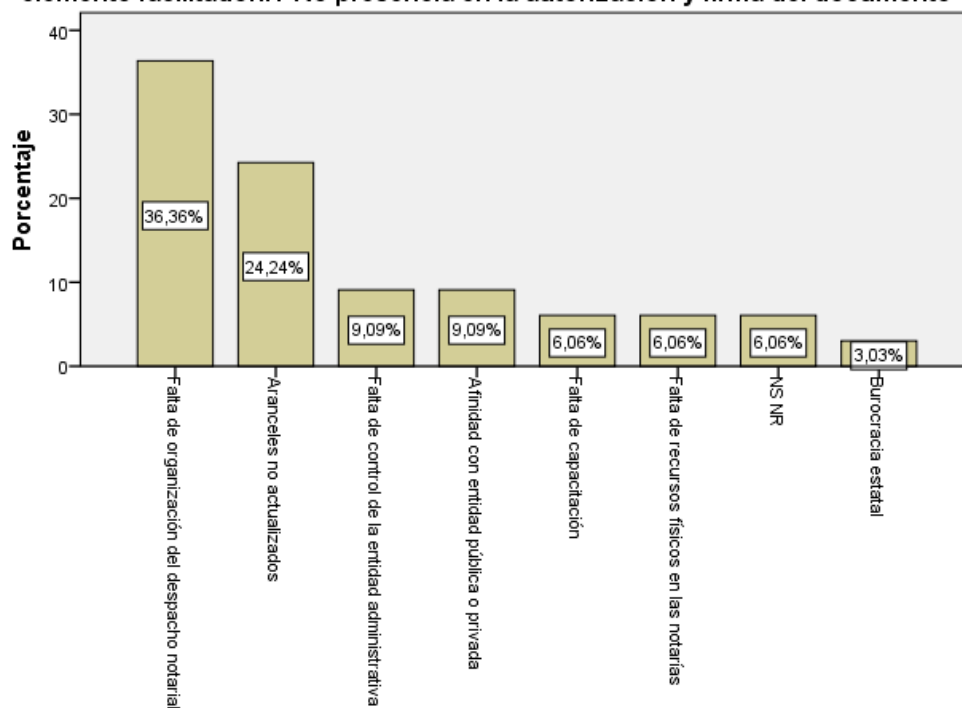
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5.
Abandono del servicio notarial sin justa causa, y sin autorización previa



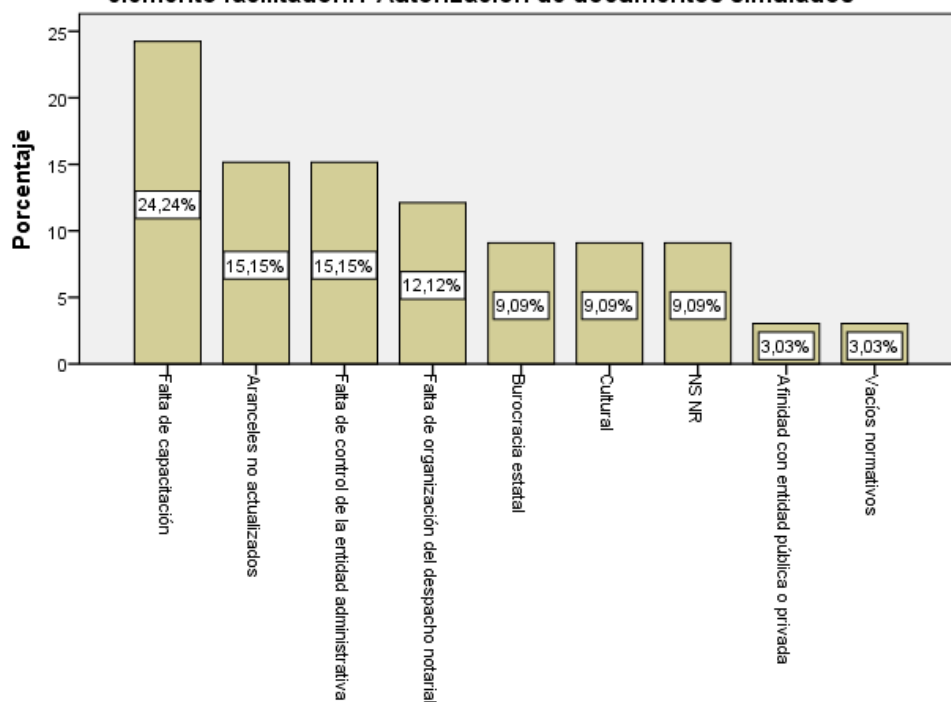
3. ¿Con qué frecuencia considera que las conductas señaladas a continuación, se presentan en el ejercicio notarial? Califique cada una de ellas del 1 al 5.
Monopolio del Servicio



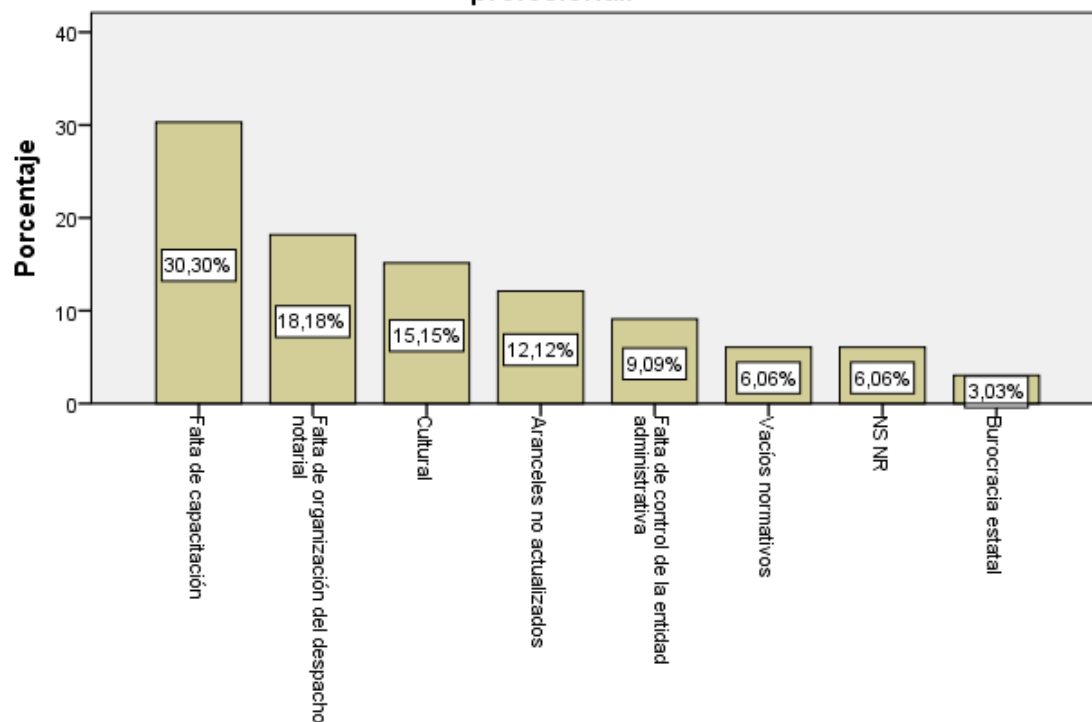
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? No presencia en la autorización y firma del documento



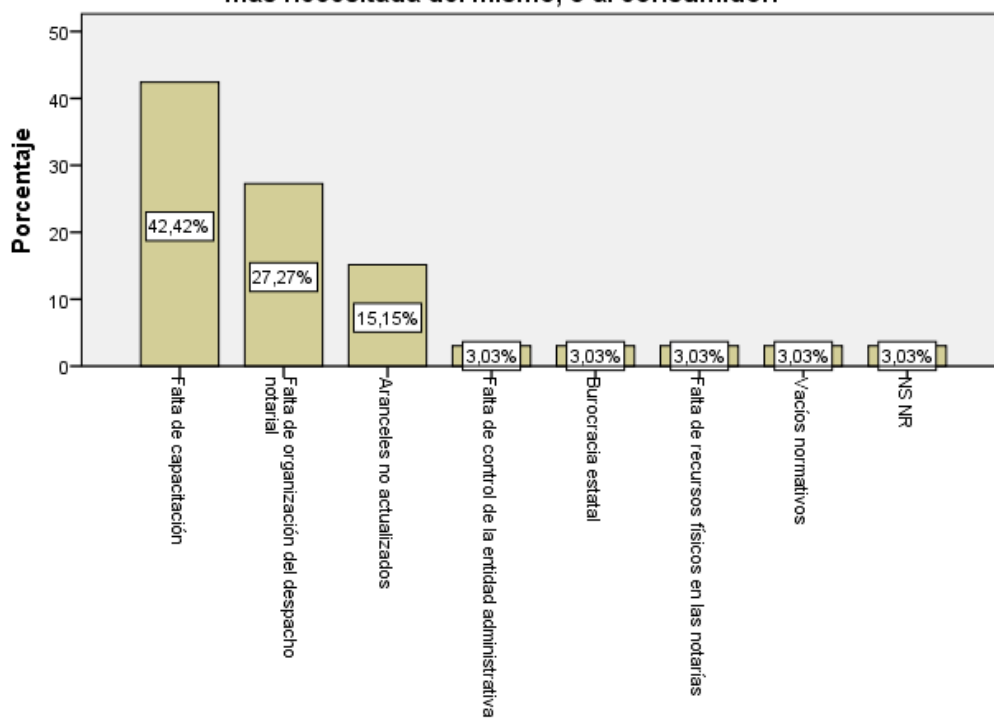
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? Autorización de documentos simulados



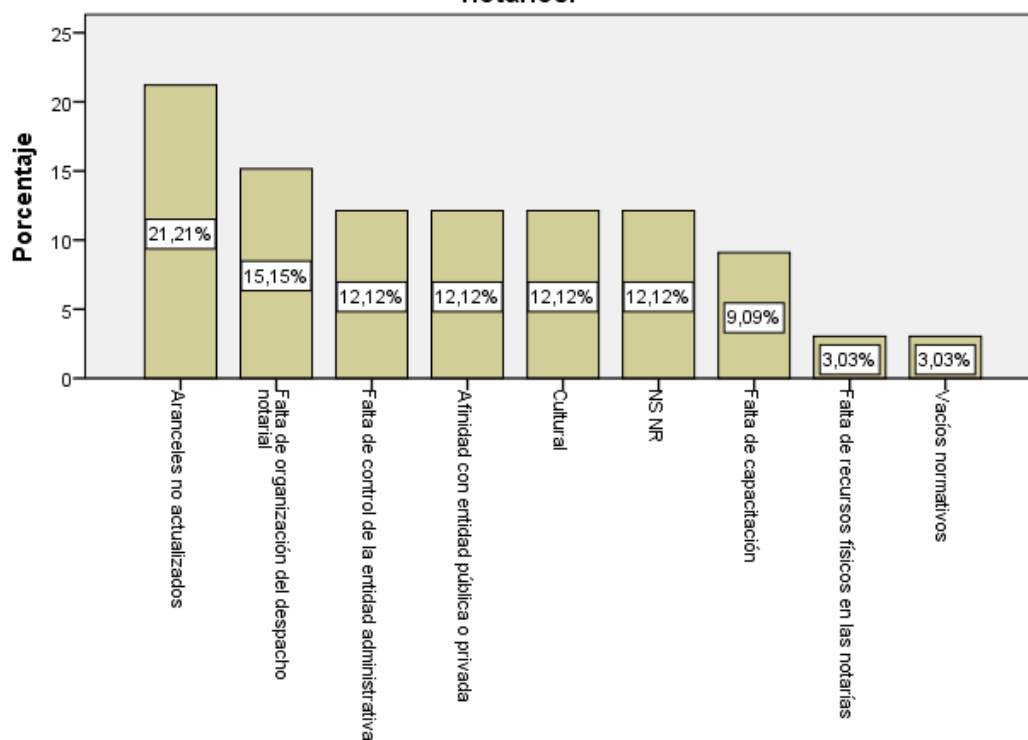
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? Violación del derecho de intimidad o del secreto profesional.



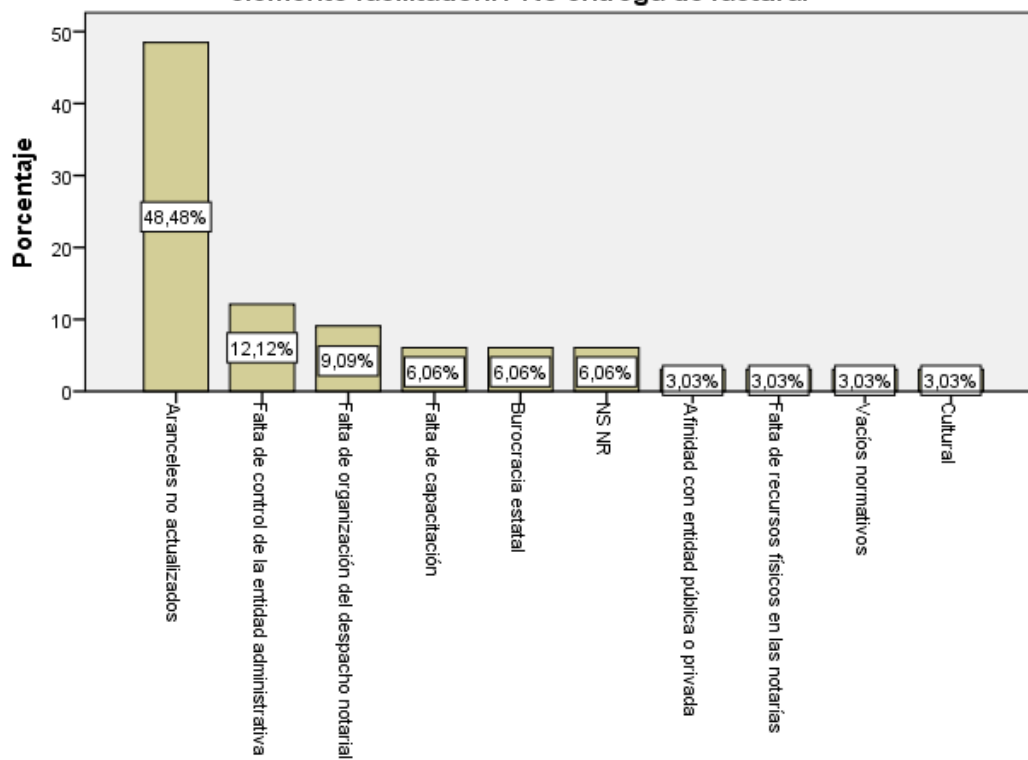
4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? Falta de asistencia, consejo o asesoramiento a la parte más necesitada del mismo, o al consumidor.



4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? No respeto o “captación de clientes” y empleados de otros notarios.



4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? No entrega de factura.



4. Hablando del notariado boliviano, en términos generales, ¿Cuál sería el elemento facilitador..? Monopolio del Servicio.

